



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO
(ATLÁNTICO)**

VIGENCIA 2021

CDA – MEMORANDO No. 33

AGOSTO 29 DE 2022

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental del Atlántico
RONCALLO

YADIRA MORALES

Subcontralor Departamental

GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoria

HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Representante Legal de la Entidad:

SUSANA M. CADAVID

BARROSPAEZ

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

RAFAEL ROMERO NAVARRO
JAIME ROCA SARMIENTO
ARGENIDA MOLINA CHARRIS
ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA

TABLA DE CONTENIDO



NIT: 890103007-4

PAG



| | |
|---|----|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 8 |
| 2.1. Objetivo General y Específico | 8 |
| 2.2. Alcance | 8 |
| 2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor | 9 |
| 2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad | 9 |
| 2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control | 10 |
| 2.6. Responsabilidad de la CDA | 11 |
| 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE | 11 |
| 3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020 | 12 |
| 3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros | 12 |
| 3.3. Estados contables | 13 |
| Análisis Estados Financieros | |
| Análisis Cuentas del Activo | |
| Análisis Cuentas del Pasivo | |
| Indicadores Financieros | |
| 4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL | 27 |
| 4.1. Opinión Presupuestal | 28 |
| 4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal | 29 |
| 5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO | 35 |
| 5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto | 35 |
| 5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto. | 36 |
| 5.2.1. Gestión Contractual | 37 |
| 5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos | 60 |
| 5.3. Dictamen de Auditoria | 61 |
| 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA | 64 |
| 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 64 |
| 8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRC. FISCAL INTERNO | 65 |
| 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA | 66 |
| 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS | 66 |
| 11. TABLA DE HALLAZGOS | 66 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

10 NOV 2022



Doctora:

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAÉZ

Directora Instituto de Tránsito del Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico, Vigencia 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Ac.o Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practicó la auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico vigencia 2021.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad al Instituto de Tránsito del Atlántico, por la vigencia 2021, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, las respuestas presentadas fueron analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el equipo auditor del órgano de control Departamental.



El Instituto de Tránsito del Atlántico es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora con el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en **\$83.092.546.086**, e incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.889.748, y subestimación cuantificada en \$83.090.656.338, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2021 con una **Opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA | | | 2021 |
|--|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Efecto de incorrección | Porcentaje del hallazgo | Valor Incorrección | Cuenta afectada por imposibilidad |
| Sobrestimación | 0,00% | \$ | 1.889.748,00 |
| Subestimación | 2,09% | \$ | 83.090.656.338,00 |
| Otros | 0,00% | \$ | - |
| TOTAL | 2,09% | \$ | 83.092.546.086,00 |
| Resultado de la Opinión | | | LIMPIO O SIN SALVEDADES |

Fuente: PT 10 AF-FC

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2021 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2021 presenta incorrecciones con efecto de Sobrestimación por \$382.969.097,74, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2021 **LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2021**

| Efecto de incorrección | Porcentaje del hallazgo | Valor de la corrección o Cuenta afectada por imposibilidad |
|--------------------------------|-------------------------|--|
| Sobrestimación | 5,29% | \$ 382.969.097,74 |
| Subestimación | | |
| Otros | 0,00% | \$ |
| TOTAL | 5,29% | \$ 382.969.097,74 |
| Resultado de la Opinión | | LIMPIA O SIN SALVEDADES |

Fuente: PT DAF-PP

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES del presupuesto de la vigencia 2021.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financieros LIMPIA O SIN SALVEDADES, una opinión Presupuestal LIMPIA O SIN SALVEDADES y un concepto Gestión Inversión y del Gasto FAVORABLE lo que arrojó una calificación de 94,7%.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



| HALLAZGOS | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------------------|
| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR | VALOR (en letras) |
| 1. ADMINISTRATIVOS | 10 | | |
| 2. DISCIPLINARIOS | 0 | | |
| 3. PENALES | 0 | | |
| 4. FISCALES | 0 | | \$0 |
| TOTAL | 10 | | |

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Instituto de Tránsito del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Rafael Romero
Jaime Roca
Argenida Molina
Esperanza Rodríguez

Revisó: Gysell Sanz González
Heidy Bolaño Higgins

1. INTRODUCCIÓN



La CDA adelantó auditoría financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico por la vigencia 2021, la cual incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2021 preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias auditadas y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del Instituto del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos Gastos y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2021 con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que gran parte del trabajo auditor se desarrolló sin presencia permanente del equipo en las instalaciones del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, ya que el sujeto aportó gran parte de la información a través de los canales institucionales de información, con ello el equipo interdisciplinario desarrolló la revisión de la información desde las instalaciones de la CDA, por lo que se deja constancia que se contó con pleno acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada y entregada en sus carpetas originales, y que además la entidad tiene publicado la totalidad de los contratos en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA cómo se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

Sujeto de Control y Responsabilidad

El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de



2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN)
"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco
normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".



Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros:



El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, y no sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros, a través de una auditoría que incluye procedimientos que permitieron obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo así mismo de los procedimientos seleccionados, del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Presupuesto y Estados Financieros del Instituto de Tránsito del Atlántico

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. - Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal". - Manual de Contratación del Instituto de Tránsito Del Atlántico.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero ello, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe. La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la cual se encuentran establecidos los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías Auditoría Financiera y de Gestión y los procedimientos internos

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado

de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas



NIT: 890103037-4

3.1 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2021

Estados Financieros vigencias 2021



La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2021 obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en **\$83.092.546.086**, e incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.889.748, y subestimación cuantificada en \$83.090.656.338, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2021 con una **Opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que la **MATERIALIDAD GENERALIZADA** está entre a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA | | | 2021 |
|--|-------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Efecto de incorrección | Porcentaje del hallazgo | Valor de incorrección | Cuenta afectada por imposibilidad |
| Sobrestimación | 0,00% | \$ | 1.889.748,00 |
| Subestimación | 2,09% | \$ | 83.090.656.338,00 |
| Otros | 0,00% | \$ | - |
| TOTAL | 2,09% | \$ | 83.092.546.086,00 |
| Resultado de la Opinión | | | LIMPIO O SIN SALVEDADES |

Fuente: PT 10 AF-FC

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.2 Análisis de los Estados Financieros

Estados Contables

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar, las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.



- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a la existencia de derechos, obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.



La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados.

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Análisis de los Estados de Situación Financiera
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO Vigencia 2021

| CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS | Valor año anterior 2020 | Valor presente año 2021 | Variación | Variación % |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|
| TOTAL ACTIVOS | \$ 200.444.701.887,31 | \$ 214.402.600.715,62 | \$ 13.956.898.928,31 | 6,96% |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES | \$ 197.110.329.359,00 | \$ 210.320.110.212,67 | \$ 13.209.780.853,67 | 6,70% |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | \$ 11.060.187.081,99 | \$ 8.709.553.063,05 | \$ (2.350.634.018,94) | -21,25% |
| INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| CUENTAS POR COBRAR | \$ 185.812.139.949,37 | \$ 201.610.557.149,62 | \$ 15.798.417.200,25 | 8,50% |
| PRÉSTAMOS POR COBRAR | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| INVENTARIOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OTROS ACTIVOS | \$ 238.002.327,64 | \$ 925.583.743,95 | \$ 687.581.416,31 | 288,90% |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES | \$ 3.334.372.528,31 | \$ 4.083.490.502,95 | \$ 749.117.974,64 | 22,47% |
| CUENTAS POR COBRAR | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | \$ 3.334.372.528,31 | \$ 3.157.906.759,00 | \$ (176.465.769,31) | -5,29% |
| BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OTROS ACTIVOS | \$ 238.002.327,64 | \$ 925.583.743,95 | \$ 687.581.416,31 | 288,90% |
| TOTAL PASIVOS | \$ 29.272.578.473,01 | \$ 39.583.554.749,88 | \$ 10.310.976.276,87 | 35,22% |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | \$ 29.272.578.473,01 | \$ 39.583.554.749,88 | \$ 10.310.976.276,87 | 35,22% |
| EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| PRÉSTAMOS POR PAGAR | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| CUENTAS POR PAGAR | \$ 2.009.258.949,32 | \$ 2.440.287.093,66 | \$ 431.028.144,34 | 21,45% |
| BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | \$ 25.432.836.651,09 | \$ 35.449.640.883,62 | \$ 10.016.804.232,53 | 39,39% |
| OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS | \$ - | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| PROVISIONES | \$ 1.830.482.872,60 | \$ 1.693.926.772,60 | \$ (136.556.100,00) | -7,48% |
| OTROS PASIVOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| PRÉSTAMOS POR PAGAR | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| CUENTAS POR PAGAR | \$ 2.009.258.949,32 | \$ 2.440.287.093,66 | \$ 431.028.144,34 | 21,45% |
| BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OTROS PASIVOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| PATRIMONIO | \$ 171.172.123.414,30 | \$ 174.820.045.965,74 | \$ 3.647.922.551,44 | 2,13% |
| INGRESOS | \$ 45.893.630.430,99 | \$ 46.733.680.025,82 | \$ 840.049.594,83 | 1,83% |
| INGRESOS OPERACIONALES | \$ 45.766.961.435,17 | \$ 46.730.703.257,38 | \$ 963.741.822,21 | 2,08% |
| INGRESOS FISCALES | \$ 45.766.961.435,17 | \$ 46.720.703.257,38 | \$ 953.741.822,21 | 2,08% |
| VENTA DE BIENES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| VENTA DE SERVICIOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OTROS INGRESOS | \$ 126.668.995,82 | \$ 12.976.768,44 | \$ (113.692.227,38) | -89,76% |
| GASTOS | \$ 45.893.630.430,99 | \$ 46.733.680.025,82 | \$ 840.049.594,83 | 1,83% |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 2.420.516.893,00 | \$ 2.859.148.571,00 | \$ 438.631.678,00 | 18,12% |
| DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | \$ 16.242.786.766,77 | \$ 24.277.813.337,17 | \$ 8.035.026.570,40 | 49,47% |
| DE VENTAS | \$ 4.638.094,00 | \$ 1.106.927,00 | \$ (3.231.167,00) | -69,67% |
| DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | \$ 360.834.409,00 | \$ 305.817,00 | \$ (360.528.592,00) | -100,00% |
| TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| GASTOS PÚBLICO SOCIAL | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ - | #DIV/0! |
| OTROS GASTOS | \$ 3.331.573.944,48 | \$ 6.569.826.333,70 | \$ 3.238.252.389,22 | 97,20% |
| UTILIDAD OPERACIONAL | \$ (3.468.242.940,30) | \$ (6.682.803.102,14) | \$ (3.214.560.161,84) | 90,36% |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ - | \$ - | \$ - | #DIV/0! |

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS - VIGENCIA FISCAL 2021

Análisis a la Cuenta de Activo

Activos: \$214.403.600.715,⁶²



La parte que correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Instituto de Transito del Atlántico, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2021 unos activos totales por valor de \$214.403.600.715,⁶², mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$200.444.701.887,³¹, presentando aumento de \$13.958.898.828,³¹ equivalente al 7% porcentaje.

Análisis: Muy A pesar que los activos se revelan en saldos crecientes en la suma de \$26.040.276.086,⁷⁶, la Cuenta 1.1 **Efectivo y Equivalente al Efectivo** presenta un decremento de \$-2.350.634.018,⁹⁰ Se debe a las variaciones de los saldos en Instituciones financieras en las cuentas de Ahorro por \$-5.137.367.071,¹⁶ resultantes de compararlas con el saldo reportado y revelado en el Estado de Situación Financiera del periodo 2020.

Bancos

| RELACION DE CUENTAS BANCARIAS INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | | |
|---|----------------------------|---------------|----------------|---|-----------------------------|----------------------------|
| NO | Banco O Entidad Financiera | Cuenta No | Tipo de Cuenta | Nombre de la Cuenta y/o destino | Saldo Libro De Contabilidad | Saldo Libro Tesoreria |
| 1 | DAVIENDA | 02760004477-3 | AHORROS | DERECHOS DE TRANSITO | \$ 288.757.936,18 | \$ 288.757.936,18 |
| 2 | DAVIENDA | 02760004478-1 | AHORROS | COMPARENDOS FISICOS | \$ 1.124.057.185,10 | \$ 1.124.057.185,10 |
| 3 | DAVIENDA | 02760004479-9 | AHORROS | INTERESES COMPARENDOS FISICOS | \$ 957.069.816,25 | \$ 957.069.816,25 |
| 4 | DAVIENDA | 02760004480-7 | AHORROS | COMPARENDOS ELECTRONICOS | \$ 1.428.987.457,81 | \$ 1.428.987.457,81 |
| 5 | DAVIENDA | 02760005012-7 | AHORROS | SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES | \$ 828.812.261,80 | \$ 828.812.261,80 |
| 6 | DAVIENDA | 02760004481-5 | AHORROS | CURSOS CIA SABANAGRANDE | \$ 292.839.617,33 | \$ 292.839.617,33 |
| 7 | DAVIENDA | 02760004475-7 | AHORROS | ESTAMPILLAS | \$ 56.266,81 | \$ 56.266,81 |
| 8 | DAVIENDA | 02760004474-0 | AHORROS | RETENCION EN LA FUENTE | \$ 1.110.080,18 | \$ 1.110.080,18 |
| 9 | DAVIENDA | 02760004476-5 | AHORROS | TRAMITES PSE | \$ 3.895.669,69 | \$ 3.895.669,69 |
| 10 | DAVIENDA | 02760004573-9 | AHORROS | NOMINA Y PENSIONADOS | \$ 2.272.180,60 | \$ 2.272.180,60 |
| 11 | DAVIENDA | 24100001817 | AHORROS | PERMISOS DE CIRCULACION | \$ 5.661.312,20 | \$ 5.661.312,20 |
| 12 | ALIANZA FIDUCIARIA | 54040000083-7 | AHORROS | AHORROS | \$ 3.153.203,56 | \$ 3.153.203,56 |
| 13 | DAVIENDA | 02416999825-9 | CORRIENTE | CONVENIO GOBERNACION | \$ 754.026.842,73 | \$ 754.026.842,73 |
| 14 | DAVIENDA | 02766999899-2 | CORRIENTE | PRINCIPAL-TRAMITES-DERECHOS DE TRANSITO | \$ 3.020.742.980,81 | \$ 3.020.742.980,81 |
| | | | | | \$ 8.711.442.811,05 | \$ 8.711.442.811,05 |

El Instituto de Transito del Atlántico presentó una relación de 14 cuentas bancarias de **Ahorro y Corriente**, las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias con sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

El incremento para el 2020 es del 109,15%, llama la atención que en el furor de la pandemia hayan crecido estos saldos y en el periodo 2021 comparado con el 2020, donde el pico de la pandemia presentaba descensos en su proliferación y se comenzaba la reactivación de la economía por lo que reiniciadas las actividades laborales, estas cifras cayeron en el 2021 frente a las registradas en el periodo 2020 en \$-2.350.634.018,90 el equivalente al 21.25%.



Esta caída del flujo de efectivo se presenta en el componente cuentas de ahorros con \$-5.137.367.071,¹⁶ de otra parte, las cuentas corrientes Código 1.1.10.05, la diferencia que se observa entre las dos vigencias 2019 vs 2020 comentadas, es de \$-563.815.927.⁷⁸, su variación es del \$-36,33%.

Vigencia 2021

CUENTAS POR COBRAR, Grupo (13).

Informe de Cartera.

| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
|--|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | \$ 185.812.139.949,37 | \$ 201.610.557.149,62 | \$ 15.798.417.200,25 | 9% |
| 1.3.11 | CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 185.780.920.454,62 | \$ 201.610.557.149,62 | \$ 15.829.636.695,00 | 9% |
| 1.3.84 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | \$ 31.219.494,75 | \$ 0,00 | -\$ 31.219.494,75 | -100% |

La entidad suministra una relación de Cuentas por cobrar de los cuales la comisión los confrontan con los saldos que aparecen en los balances, se pueden observar que existen saldos que tienen más de 5 años de antigüedad, lo que supone, que la cartera no se encuentra ajustada a la realidad.

De esta cartera no se ha realizado ajustes por deterioro, así como tampoco se suministró el reglamento interno para el cobro y administración de la cartera, acorde a lo estipulado en la legislación colombiana, ley 1066 del 2006. Art. 2 No 1, lo que deja entrever que la entidad no ha seguido unos lineamientos para el cobro y recaudo de esta, tampoco se evidencian los ajustes por deterioro y/o prescripciones de los impuestos cuyos montos son considerados incobrables.

Es de aclarar que los intereses generados por esta cartera de impuesto no son incluidos contablemente, ni evidenciados en cuentas de orden.

ANALISIS.

Del periodo que se evalúa las cuentas de Efectivo y sus equivalentes, se observa en las decreciones del efectivo con \$-5.137.367.071.¹⁶; en las cuentas de ahorro y en la gestión de cobranza de sus recursos propios los dos años comparados con el periodo que nos ocupa han incrementado en \$36.468.330.560, es decir, la cartera va en aumento denotando una ineficaz gestión especialmente en los derechos de tránsito.



Este saldo se presenta como **No razonable.**

| CUENTAS POR COBRAR DERECHOS DE TRANSITO VIGENCIA S 2004, 2005, 2006, 2012, 2017 Y 2018 | |
|--|--------------------------|
| DERRECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2004 PARTICULAR Y OFICIAL | 1.007.691.752,00 |
| DERECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2005 PARTICULAR | 1.001.764.551,00 |
| DERECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2006 PARTICULAR Y OFICIAL | 1.505.696.117,00 |
| DERRECHO DE TRANSITO VEHICULOS VIGENCIA 2012 PARTICULAR | 2.947.668.696,00 |
| DERECHO TRANSITO VIGENCIA 2017 PARTICULAR | 8.217.822.635,00 |
| DERECHOS DE TRANSITO PARTICULAR VIG 2018 | 15.275.152.132,00 |
| DERECHOS DE TRANSITO PUBLICO VIG 2018 | 278.921.821,00 |
| TOTAL | 30.274.717.704,00 |

| CUENTAS POR COBRAR DE LA VIGENCIAS 2004 AL 2019 | VALOR DE VIGENCIA |
|---|-------------------|
| VIGENCIA 2004 PUBLICO | 11.891.391,00 |
| VIGENCIA 2005 PUBLICO | 15.494.182,00 |
| VIGENCIA 2006 PUBLICO | 18.270.027,00 |
| VIGENCIA 2007 PARTICULAR Y OFICIAL | 22.220.888,00 |
| VIGENCIA 2008 PARTICULAR Y OFICIAL | 2.573.430.064,00 |
| VIGENCIA 2008 PUBLICO | 26.807.109,00 |
| VIGENCIA 2009 PARTICULAR Y OFICIAL | 2.448.415.103,00 |
| VIGENCIA 2009 PUBLICO | 25.369.187,00 |
| VIGENCIA 2010 PARTI.OFIC.Y MOTO | 2.658.337.868,00 |

| | |
|---|--------------------------|
| VIGENCIA 2010 PUBLICO | 35.603.772,00 |
| VIGENCIA 2011 PARTI.OFICI.Y MOTO | 2.518.437.667,00 |
| VIGENCIA 2011 PUBLICO | 39.336.617,00 |
| VIGENCIA 2012 PUBLICO | 48.653.416,00 |
| VIGENCIA 2013 PARTICULAR, OFICIAL Y MOTO. | 3.443.945.728,00 |
| VIGENCIA 2013 SERVICIO PUBLICO | 106.348.897,00 |
| VIGENCIA 2014 PARTICULAR | 5.161.020.110,00 |
| VIGENCIA 2014 OFICIAL | 24.324.003,00 |
| VIGENCIA 2015 PARTICULAR | 6.752.707.212,00 |
| VIGENCIA 2015 PUBLICO | 87.746.291,00 |
| VIGENCIA 2015 OFICIAL | 34.593.329,00 |
| VIGENCIA 2016 PARTICULAR | 10.903.157.740,00 |
| VIGENCIA 2016 PUBLICO | 251.530.740,00 |
| VIGENCIA 2016 OFICIAL | 50.774.800,00 |
| VIGENCIA 2019 PARTICULAR Y MOTO | 19.048.992.884,00 |
| VIGENCIA 2019 PUBLICO | 106.787.146,00 |
| VIGENCIA 2019 OFICIAL | 22.612.538,00 |
| TOTAL | 56.436.808.709,00 |

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| CXC POR VIGENCIAS | 56.436.808.709,00 |
| CXC DERECHOS DE TRANSITO | 30.274.717.704,00 |
| TOTAL | 86.711.526.413,00 |



| | |
|---|--------------------------|
| VIGENCIA 2010 PUBLICO | 35.603.772,00 |
| VIGENCIA 2011 PARTI.OFICI.Y MOTO | 2.518.437.667,00 |
| VIGENCIA 2011 PUBLICO | 39.336.617,00 |
| VIGENCIA 2012 PUBLICO | 48.653.416,00 |
| VIGENCIA 2013 PARTICULAR, OFICIAL Y MOTO. | 3.443.945.728,00 |
| VIGENCIA 2013 SERVICIO PUBLICO | 106.348.897,00 |
| VIGENCIA 2014 PARTICULAR | 5.161.020.110,00 |
| VIGENCIA 2014 OFICIAL | 24.324.003,00 |
| VIGENCIA 2015 PARTICULAR | 6.752.707.212,00 |
| VIGENCIA 2015 PUBLICO | 87.746.291,00 |
| VIGENCIA 2015 OFICIAL | 34.593.329,00 |
| VIGENCIA 2016 PARTICULAR | 10.903.157.740,00 |
| VIGENCIA 2016 PUBLICO | 251.530.740,00 |
| VIGENCIA 2016 OFICIAL | 50.774.800,00 |
| VIGENCIA 2019 PARTICULAR Y MOTO | 19.048.992.884,00 |
| VIGENCIA 2019 PUBLICO | 106.787.146,00 |
| VIGENCIA 2019 OFICIAL | 22.612.538,00 |
| TOTAL | 56.436.808.709,00 |

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| CXC POR VIGENCIAS | 56.436.808.709,00 |
| CXC DERECHOS DE TRANSITO | 30.274.717.704,00 |
| TOTAL | 86.711.526.413,00 |



Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16)



| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA | | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | \$ 3.334.372.528,31 | \$ 3.157.903.759,00 | -\$ 176.468.769,31 | -5% |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES | \$ 1.695.738.533,00 | \$ 1.695.738.533,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ 163.802.052,00 | \$ 163.802.052,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | \$ 337.873.358,32 | \$ 352.285.439,00 | \$ 14.392.080,68 | 4% |
| 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION | \$ 519.946.894,99 | \$ 607.915.346,00 | \$ 87.968.451,01 | 17% |
| 1.6.75 | EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION | \$ 2.435.792.256,00 | \$ 2.435.792.256,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 1.6.85 | DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -\$ 1.720.980.566,00 | -\$ 1.999.06.867,00 | -\$ 278.826.301,00 | 16% |
| 1.6.95 | DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -\$ 97.800.000,00 | -\$ 97.800.000,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 1.9 | OTROS ACTIVOS | 238002327,84 | \$ 925.563.743,95 | \$ 687.581.416,31 | 289% |
| 1.9.05 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | \$ 97.004.323,84 | \$ 142.888.928,00 | \$ 45.884.604,36 | 47% |
| 1.9.06 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | #DNV/01 |
| 1.9.09 | DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA | \$ 57.229.444,00 | \$ 57.229.444,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 1.9.70 | ACTIVOS INTANGIBLES | \$ 63.768.560,00 | \$ 725.5371,95 | \$ 641.898.811,95 | 768% |

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Par la vigencia 2020-2021 la propiedad planta y equipo aumentó en \$3.157.906.759, un -5%, debido al aumento de urbanos de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina equipos de comunicación y computación.

Análisis a la Cuenta del Pasivo

| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 2 | PASIVOS | \$ 29.272.578.473,01 | \$ 39.583.554.749,88 | \$ 10.310.976.276,87 | |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | \$ 2.009.258.949,32 | \$ 2.440.287.093,66 | \$ 431.028.144,34 | 21% |
| 2.4.01 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | \$ 126.907.017,71 | \$ 0,00 | -\$ 126.907.017,71 | -100% |
| 2.4.07 | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | \$ 128.710.596,00 | \$ 148.465.996,00 | \$ 19.755.400,00 | 15% |
| 2.4.24 | DESCUENTOS DE NÓMINA | \$ 4.215.808,00 | \$ 35.641.493,00 | \$ 31.425.685,00 | 745% |
| 2.4.36 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | \$ 449.846.187,77 | \$ 469.613.208,35 | \$ 19.767.020,58 | 4% |
| 2.4.40 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | \$ 3.494.278,00 | \$ 0,00 | -\$ 3.494.278,00 | -100% |
| 2.4.90 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | \$ 1.296.085.061,84 | \$ 1.786.566.396,31 | \$ 490.481.334,47 | 38% |
| 2.5 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | \$ 25.432.836.651,09 | \$ 35.449.640.883,62 | \$ 10.016.804.232,53 | 39% |
| 2.5.11 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | \$ 549.083.021,43 | \$ 574.473.368,62 | \$ 25.390.347,19 | 5% |
| 2.5.14 | BENEFICIOS POR EMPLEO - PENSIONES | \$ 24.883.753.629,66 | \$ 34.875.167.515,00 | \$ 9.991.413.885,34 | 40% |
| 2.7 | PROVISIONES | \$ 1.830.482.872,60 | \$ 1.693.626.772,60 | -\$ 136.856.100,00 | -7% |
| 2.7.01 | LITIGIOS Y DEMANDAS | \$ 1.830.482.872,60 | \$ 1.693.626.772,60 | -\$ 136.856.100,00 | -7% |

Pasivos: \$39.583.554.749,⁸⁸

El saldo del pasivo en la vigencia 2021 es de \$39.583.554.749,⁸⁸ presentó una variación absoluta en aumento de \$10.310.976.276.⁸⁰ comparado con el saldo evidenciado en el reporte del estado de situación financiera del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2020, esta variación obedece al crecimiento de las cuentas por pagar con crecimiento de \$431.028.144.³⁴ que equivale al 21% con respecto al saldo del periodo anterior; el aumento de los recursos de terceros Sub cuenta 2407 con saldo creciente de \$19.755.400 que corresponden a estampillas por pagar. Los descuentos de nómina subcuenta 24.24 su saldo incrementó en \$31.425.685.00 representa el 745%; Sub- cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de Timbre con aumento de \$19.767.020, Sub-cuenta 2490 - Otras Cuentas Por pagar con incremento de \$490.481.334,⁴⁷, equivalente al 38% comparada con el saldo anterior

Análisis a la cuenta del Patrimonio

Patrimonio: \$174.820.045.965,⁷⁴

| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 3 | PATRIMONIO | \$ 171.172.123.414,30 | \$ 174.820.045.965,74 | \$ 3.647.922.551,44 | 2% |
| 3.1 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | \$ 171.172.123.414,30 | \$ 174.820.045.965,74 | \$ 3.647.922.551,44 | 2% |
| 3.1.05 | CAPITAL FISCAL | \$ 74.262.668.508,00 | \$ 74.262.668.508,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 3.1.09 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 70.955.657.689,56 | \$ 96.909.414.906,30 | \$ 25.953.797.216,74 | 37% |
| 3.1.10 | RESULTADO DEL EJERCICIO | \$ 25.953.797.216,74 | \$ 15.522.775.257,95 | -\$ 10.431.521.958,79 | -40% |
| 3.1.51 | GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO | \$ 0,00 | -\$ 11.874.32.706,51 | -\$ 11.874.352.706,51 | #DIV/0! |



El Patrimonio de la empresa presenta un valor para la vigencia 2020 de \$171.172.123.414,³⁰ y para la vigencia 2021 por valor de \$174.820.045.965,⁷⁴ con una diferencia con la del periodo anterior de \$3.647.922.551,⁴⁴ lo que genera aumento en esta partida en un porcentaje del 2%.

Análisis a la cuenta de los Ingresos

Ingresos: \$46.733.680.025,⁸²

| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
|--|---|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 4 | INGRESOS | \$ 45.893.630.430,99 | \$ 46.733.680.025,82 | \$ 840.049.594,83 | 2% |
| 4.1 | INGRESOS FISCALES | \$ 45.766.961.435,17 | \$ 46.720.703.257,38 | \$ 953.741.822,21 | 2% |
| 4.1.10 | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 46.123.512.513,48 | \$ 47.114.723.906,33 | \$ 991.211.392,85 | 2% |
| 4.1.95 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) | -\$ 356.551.078,31 | -\$ 394.020.648,95 | -\$ 37.469.570,64 | 11% |
| 4.8 | OTROS INGRESOS | \$ 126.668.995,82 | \$ 12.976.768,44 | -\$ 113.692.227,38 | -90% |
| 4.8.02 | FINANCIEROS | \$ 8.668.159,82 | \$ 9.374.688,44 | \$ 706.528,62 | 8% |
| 4.8.08 | INGRESOS DIVERSOS | \$ 118.000.836,00 | \$ 3.602.080,00 | -\$ 114.398.756,00 | -97% |

INGRESOS:

Los ingresos son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto Departamental de Transito durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2020, observándose un saldo de \$45.893.630.430,⁹⁹ mientras para la vigencia 2021, se presentó un saldo de \$46.733.680.025,⁸² con una diferencia de \$840.049.594,⁸³ generando un aumento de 2% con relación al año anterior.

Análisis: Los Ingresos Fiscales aumentaron en un 2 % y los Otros Ingresos en un 8%.

INGRESOS FISCALES

En enero de 2021, al inicio de la vigencia se registró los derechos de tránsito en un comprobante de contabilidad denominado liquidación de derechos de tránsito en el que se causan los ingresos acreditando y se debita la cuenta por cobrar de la vigencia, es el valor que se causa a cada place de vehículo matriculado.



411002 Se registra los ingresos por multas por comparendos físicos y electrónicos 411017 formularios y especies valoradas.

Corresponde a los conceptos de trámites como cancelación de matrícula, anulación, cambio de color, fotocopia hoja de vida, pignoración, grabación de serial y otros trámites.

411034 Derechos de tránsito: Corresponde a los valores cobrados por la tasa de derechos de tránsito, y se clasifica en la facturación domiciliaria, los diferentes trámites realizados por los usuarios, incluyendo las licencias de conducción.

411046 – Licencias: Se registran ingresos correspondientes a Licencia de conducción por primera vez, renovación, cambio de documento, recategorizar hacia arriba o hacia abajo, licencias de tránsito.

411054 - Matrículas de vehículos: Están registrados los ingresos correspondientes a matrícula de automóviles, motocicletas por primera vez.

411058 - Traspaso de vehículos: Se registran ingresos por traspasos a otra persona natural o jurídica diferente al propietario inicial o traspasos a persona indeterminada.

GASTOS:

Análisis a la cuenta del Gastos

Gastos: \$46.733.680.025,⁸²

| ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2021 | | | | | |
|--|---|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL(2020) | SALDO FINAL(2021) | VARIACION | VARIACION % |
| 5 | GASTOS | \$ 45.893.630.430,99 | \$ 46.733.680.025,82 | \$ 840.049.594,83 | 2% |
| 5.1 | DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | \$ 16.242.786.766,77 | \$ 24.277.813.337,17 | \$ 8.035.026.570,40 | 49% |
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | \$ 587.997.090,00 | \$ 719.011.659,00 | \$ 211.014.569,00 | 36% |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | \$ 126.055.200,00 | \$ 1.376.970,00 | \$ 17.714.500,00 | 14% |
| 5.1.07 | PRESTACIONES SOCIALES | \$ 882.254.578,04 | \$ 959.664.395,19 | \$ 77.409.817,15 | 9% |
| 5.1.08 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | \$ 258.886.175,00 | \$ 542.373.556,87 | \$ 283.487.381,87 | 110% |
| 5.1.11 | GENERALES | \$ 11.874.319.463,73 | \$ 18.932.814.829,37 | \$ 7.058.495.365,64 | 59% |
| 5.1.20 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | \$ 92.757.367,00 | \$ 41.030.625,74 | -\$ 51.726.741,26 | -56% |
| 5.2 | DE VENTAS | \$ 4.638.094,00 | \$ 1.406.927,00 | -\$ 3.231.167,00 | -70% |
| 5.2.11 | GENERALES | \$ 0,00 | \$ 711.272,00 | \$ 711.272,00 | #DIV/0! |
| 5.2.20 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | \$ 497.514,00 | \$ 695.655,00 | \$ 198.141,00 | 40% |
| 5.3 | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | \$ 360.834.409,00 | \$ 362.358.170,00 | \$ 1.523.761,00 | 0% |
| 5.3.60 | DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | \$ 360.834.409,00 | \$ 362.358.170,00 | \$ 1.523.761,00 | 0% |
| 5.8 | OTROS GASTOS | \$ 3.331.573.944,48 | \$ 6.569.826.333,70 | \$ 3.238.252.389,22 | 97% |
| 5.8.04 | FINANCIEROS | \$ 212.575.995,44 | \$ 290.364.025,70 | \$ 77.788.030,26 | 37% |
| 5.8.90 | GASTOS DIVERSOS | \$ 3.118.997.949,04 | \$ 6.279.462.308,00 | \$ 3.160.464.358,96 | 101% |
| 5.9 | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | \$ 25.953.797.216,74 | \$ 15.512.275.257,95 | -\$ 10.431.521.958,79 | -40% |
| 5.9.05 | CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS | \$ 25.953.797.216,74 | \$ 15.512.275.257,95 | -\$ 10.431.521.958,79 | -40% |

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2020, se observó un saldo de \$45.893.630.430,⁹⁹ para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$46.733.680.025,⁸², con una diferencia de \$840.049.594,⁸³ la cual está representa un aumento del 2%.

Análisis: las variaciones más significativas fueron Los Gastos de Administración que aumentaron en un 49%.

3.3. Indicadores financieros vigencias 2021

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Este indicador mide la capacidad para hacer frente el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, posee en sus activos corrientes para su respaldo 5,31 para el 2021.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, cuenta con un capital de trabajo de \$170.736.555.462,⁷⁹, para el 2021.



TESORERÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) * 100:** El INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de 18,46 para el 2021.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalancó el patrimonio con los pasivos, el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO cuenta con un Apalancamiento de 0,226, para el 2021.

3.4. Situación de Tesorería

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO | |
|--|------------------------|
| SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE | |
| VIGENCIA | 2021 |
| Concepto | Cuantía |
| DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | \$ 8.709.553.063,05 |
| TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA | \$ 8.709.553.063,05 |
| CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA | \$ - |
| OBLIGACIONES LABORALES | \$ 35.449.640.883,62 |
| DISPONIBILIDAD DE TESORERIA | \$ 35.449.640.883,62 |
| SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE | \$ (26.740.087.820,57) |

El INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, presentó una situación de tesorería DEFICITARIA \$(26.740.087.820,⁵⁷), lo que indica que el instituto no disponía a 31 de diciembre de 2021, de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

3.5. Situación Fiscal

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO | |
|--|------------------------------|
| SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE | |
| VIGENCIA 2021 | |
| Concepto | Cuántia |
| ACTIVO CORRIENTE | \$ 211.245.693.956,62 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | \$ 8.709.553.063,05 |
| CUENTAS POR COBRAR | \$ 201.610.557.149,62 |
| INVENTARIOS | \$ - |
| OTROS ACTIVOS | \$ 925.583.743,95 |
| PASIVO CORRIENTE | \$ 37.889.927.977,28 |
| CUENTAS POR PAGAR | \$ 2.440.287.093,66 |
| BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | \$ 35.449.640.883,62 |
| SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE | \$ 173.355.765.979,34 |
| RESULTADO | SUPERAVIT FISCAL |



El INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, presentó SUPERAVIT FISCAL de \$173.355.765.979,³⁴ luego de atender el pago de las cuentas por pagar por \$2.440.287.093,⁶⁶ y Beneficio a los empleados por \$35.449.640.883,⁶².

Observación No. 1

Condición: Se evidenció inconsistencias en la cuenta 1110 – DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, toda vez que, al comparar el saldo reportado en los sistemas de información, con el registrado en la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Atlántico, las cifras difieren en la suma de \$1.889.748.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, Ley 1066 del 2006.

Causa: Falta de controles por la alta dirección.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado en el Estado Financiero a la comunidad. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: La evidencia tomada del reporte publicado a la Contaduría General de la Nación a quien se le rindió la Información Contable Pública — Convergencia trimestre octubre-diciembre 2021 en la página web https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.isf, se observa que la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta un saldo de \$8.709.553.063.05. Y este valor de \$8.709.553.063,05 es el mismo que registra en el Estado de Situación Financiera que se entregó a la Contraloría Departamental del Atlántico.

Manifiesta la entidad que Cuando existen diferencias entre el saldo de los libros auxiliares de cada cuenta bancaria de ahorros o corriente y el extracto de cuenta enviado por el banco, se procede a hacer la conciliación bancaria para llegar a un valor común en el que se hayan identificado las razones o causas por las que surgió esa diferencia.



Por ejemplo, cuando se giran cheques o se hacen transferencias y no se cobran dentro del mes, se presentan como cheques girados y no cobrados o transferencias en tránsito, igual sucede cuando el banco reconoce intereses ganados por el saldo en las cuentas de ahorros y se debe registrar los ingresos financieros en una nota bancaria para conciliar los dos saldos. Por lo anterior, los valores que están comparando según lo publicado en la Contaduría General de la Nación y lo entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico no se presenta diferencia por valor de \$1.889.748.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus respuestas no son válidos para el equipo de control, la diferencia a la que se hace referencia es respecto a la cifra que presenta la cuenta DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS en el formato correspondiente reportado en la rendición de cuenta. Por lo anterior, se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 1.

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: Se evidenció inconsistencias en la cuenta 1110 – DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, toda vez que, al comparar el saldo reportado en los sistemas de información, con el registrado en la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Atlántico, las cifras difieren en la suma de \$1.889.748.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, Ley 1066 del 2006.

Causa: Falta de controles por la alta dirección.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado en el Estado Financiero a la comunidad.

Observación No. 2

Condición: Se evidenció que las CUENTAS POR COBRAR (DERECHOS DE TRANSITO DE VIGENCIAS 2004 AL 2019) presentan un mayor valor y que las cuantificadas según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años ascienden a \$86.711.526.413, por tanto en la entidad no se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, Ley 1066 del 2006.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado en el estado Financiero.
Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: La Oficina jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico, en razón a la delegación del cobro coactivo que ostenta de acuerdo con las Resoluciones 076 de 2013 y 034 de 2020, se permite pronunciarse en los siguientes términos, con referencia a la observación N 02 administrativa señalada en el Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente la vigencia 2021, así:

El artículo 50 de la Ley 1066 de 2006 establece que las entidades públicas que de manera permanente tengan que recaudar renta o caudales públicos tienen la jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario. En cuanto a la prescripción, la Honorable Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha expresado que, si el Estado dentro del término previsto por la ley no ha ejercido su potestad sancionatoria, mediante la adopción de una decisión ejecutoria antes del acaecimiento del término prescriptivo, pierde la facultad por expreso mandato legal. Durante la vigencia 2021, se procedió al estudio de los requisitos de configuración del fenómeno jurídico de la prescripción para los diferentes conceptos de cobro a cargo del Instituto, valga decir, derechos de tránsito y multas derivadas por comparendos físicos y electrónicos. En ese sentido, la declaración de la prescripción ha sido realizada de forma individual, a solicitud de parte, a través de resoluciones emitidas por la jefa de Oficina jurídica, quien tiene la delegación expresa del cobro coactivo. Dichas prescripciones, son otorgadas a los usuarios tomando en cuenta las siguientes consideraciones: En lo referente a la contabilización de los intereses de la cartera de rentas por cobrar, no se registran porque estos intereses se causan todos los días. Se registran al momento de recibir los ingresos por intereses de mora. No obstante, lo anterior, se estará registrando periódicamente.

Conforme lo planteado anteriormente, es posible afirmar que la mayor parte de las prescripciones concedidas por la entidad provienen de los comparendos electrónicos representando el 55%, luego siguen los derechos de tránsito con un porcentaje del 41% y finalmente, los comparendos físicos abarcan un 4% de las prescripciones que se otorgaron durante la vigencia 2021.

Los anteriores datos fueron suministrados al Comité de Saneamiento Contable, tal como se puede corroborar en el Acta No. 002 del 30 de septiembre de 2021 que se envió con todos los documentos al equipo auditor.



NIT: 890103037-4



Por otra parte, hacemos especial hincapié que el Instituto de Tránsito del Atlántico para la ejecución del cobro coactivo de la cartera a su cargo sigue en estricto los lineamientos dispuestos en el mencionado Reglamento Interno de Cartera, y el marco jurídico aplicable, esto es, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.



Determinación del Equipo Auditor: Vistos y evaluados los descargos presentados por la representante legal del Instituto de Tránsito del Atlántico, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en Hallazgo Administrativa No. 2.

Hallazgo Administrativa No. 2

Condición: Se evidenció que las CUENTAS POR COBRAR (DERECHOS DE TRANSITO DE VIGENCIAS 2004 AL 2019) presentan un mayor valor y que las cuantificadas según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años ascienden a \$86.711.526.413, por tanto en la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, Ley 1066 del 2006.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado en el estado Financiero.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico para la vigencia 2021, fue determinado en Ordenanza No. 000514 de 2020 y liquidado mediante Decreto No. 000394 de 2020 en la suma de \$26.488.903.009.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado fueron autorizadas y aprobadas por la Directora, en uso de sus facultades constitucionales y legales constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111/96 y el Artículo 34 del Decreto 568/96, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico para la vigencia 2021, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2021.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2021, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas / los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.



4.1. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2021 Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico para la vigencia 2021, con corte a 31 de diciembre de 2021, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$382.969.097,74, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Limpio o sin Salvedades**.

| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 | | |
|--|-------------------------|--|
| Efecto de incorrección | Porcentaje del hallazgo | Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad |
| Sobrestimación | 5,29% | \$ 382.969.097,74 |
| Subestimación | | |
| Otros | 0,00% | \$ - |
| TOTAL | 5,29% | \$ 382.969.097,74 |
| Resultado de la Opinión | | LIMPIO O SIN SALVEDADES |

Fuente: PT 10AF-PP 0

4.2. Fundamento opinión sobre el presupuesto de la vigencia 2021



La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021 de la Instituto Departamental de Transportes y Transito del Atlántico, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en Ordenanza No. 000514 de 2020, "Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021".

De igual manera tuvo en cuenta la estructura y valores de las cifras iniciales de ingresos y gastos conforme a lo descrito en el Decreto No. 000394 de 2020 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Transportes y Transito del Atlántico para la vigencia 2021".

El total de incorrecciones tanto de Ingresos como de Gastos alcanzaron la suma de \$ 382.969.097,74, es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

Tal como se dejó plasmado en la mesa de trabajo del programa de auditoría, el equipo de control determinó que la opinión se fundamentaría en el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO - PRESUPUESTO INICIAL 2021 | | |
|--|-------------------------|---------------------|
| CODIGO | RUBRO | PRESUPUESTO INICIAL |
| 0 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$26.488.903.009 |
| 01 | INGRESOS CORRIENTES () | 26.473.903.007 |
| 02 | RECURSOS DE CAPITAL | 15.000.002 |

Durante el proceso de ejecución se dieron las modificaciones de rigor, con el fin de materializar el cumplimiento de los fines esenciales del estado en la anualidad respectiva programada en la siguiente forma:

PROGRAMACION

Según información reportada en el CHIP -CUIPO, la programación del presupuesto del Instituto De Transito del Atlántico para el periodo fiscal 2021, lo presenta en el siguiente orden:

123408000 - Instituto de Tránsito del Atlántico
 ESTABL_PUBLICOS_TERRITORIALES
 01-12-2021 al 31-12-2021
 CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
 A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS



| CODIGO | NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL(Pesos) | PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos) |
|------------------|---|----------------------------|-------------------------------|
| 1 | INGRESOS | 26.488.903.004 | 40.237.090.809 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 26.473.903.004 | 31.121.478.214 |
| 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 26.473.903.004 | 31.121.478.214 |
| 1.1.02.05 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 26.473.903.004 | 31.121.478.214 |
| 1.1.02.05.002 | VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO | 26.473.903.004 | 31.121.478.214 |
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 26.473.903.004 | 31.121.478.214 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | 15.000.000 | 9.115.612.595 |
| 1.2.09 | RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS | 15.000.000 | 9.115.612.595 |
| 1.2.09.03 | DE PERSONAS NATURALES | 15.000.000 | 9.115.612.595 |

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021 | | | |
|--|---------------------|-------------|---------------------|
| PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES | REDUCCIONES | PPTO DEFINITIVO |
| 26.488.903.009,00 | \$13,748,187,800,00 | 0 | \$40.237.090.809,00 |

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021 | | | |
|--|-------------------|-----------------------|---|
| Adiciones ejecutadas | 13,748,187,800.00 | Reduccions Ejecutadas | 0 |
| | | | |

EJECUCION DE INGRESOS

Según información reportada en el CHIP - CUIPC, la Ejecución del presupuesto del Instituto de Tránsito del Atlántico (ITA), para el periodo fiscal lo presenta en el siguiente orden:

| CODIGO | NOMBRE | RECAUDO VIGEN ACTUAL CON FONDOS(Pesos) | TOTAL RECAUDO(Pesos) |
|---------------|---|--|----------------------|
| 1 | INGRESOS | 40.280.040.393 | 40.280.040.393 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 31.172.968.098 | 31.172.968.098 |
| 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 31.172.968.098 | 31.172.968.098 |
| 1.1.02.05 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 31.172.968.098 | 31.172.968.098 |
| 1.1.02.05.002 | VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO | 31.172.968.098 | 31.172.968.098 |

| | | | |
|------------------|--|----------------------|----------------------|
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 31.172.968098 | 31.172.968.098 |
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 31.172.968.098 | 31.172.968.098 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | 9.107.072.295 | 9.107.072.295 |
| 1.2.09 | RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS | 9.107.072.295 | 9.107.072.295 |

FUENTE: Información Chip - CUIPO



EJECUCION DE GASTOS

La información consolidada de Hacienda en CUIPO es presentada como sigue:

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO N.I.T. No 800.115.102-1 EJECUCION DEL GASTO | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| COD | Nombre Rubro Presupuestal | Apropiación Inicial | Adiciones | Apropiación Definitiva | Compromisos RP | Obligaciones | Pagos |
| 2 | Gastos | 26,488,903.009 | 13,748,187,800 | 40,237,090,809 | 39,632,337,055 | 34,335,598,009 | 32,387,448,600 |
| 2.1 | Funcionamiento | 7,260,319,330 | 569,077,434 | 7,829,396,764 | 7,350,133,407 | 7,178,369,553 | 6,838,761,500 |
| 2.2 | SERVICIO DE LA DEUDA | 500,000,000 | 100,000,000 | 600,000,000 | 523,139,000 | 523,139,000 | 523,139,000 |
| 2.3. | GASTOS DEINVERSION | 18,728,583,679 | 13,079,110,365 | 31,807,694,044 | 31,759,064,648 | 26,634,089,456 | 25,025,548,100 |

FUENTE: Información CHIP

| (C) Código Rubro | (C) Nombre Rubro | Presup | (D) Presupues Co Inicia | (D) Adiciones | Apropiacion definitiva | Recaudos | % DE RI |
|---------------------|-------------------------------|--------|-------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|---------|
| 1 | Ingresos | | \$ 26,488,903,008.74 | \$ 13,748,187,800.29 | \$ 40,237,090,808.90 | \$ 40,280,040,392.78 | 100,01% |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | | \$ 26,473,903,006.74 | \$ 4,647,575,077.21 | \$ 31,172,968,097.70 | \$ 31,172,968,097.70 | 100% |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | | \$ 26,473,903,006.74 | \$ 4,647,575,207.21 | \$ 31,172,968,097.70 | \$ 31,172,968,097.70 | 100% |
| 1.1.02.02 | Tasas y derechos administr | | \$ 8,545,196,527.37 | \$ 1,635,010,033.00 | \$ 10,180,215,660.30 | \$ 12,123,591,230.27 | 119,08% |
| 1.1.02.02.093 | Derechos de tránsito en aé | | \$ 8,261,630.00 | \$ 185,019,133.00 | \$ 193,280,763.00 | \$ 240,353,249.18 | 124,35% |
| 1.1.02.02.102 | Derechos de tránsito | | \$ 8,536,934,897.37 | \$ 1,450,000,000.00 | \$ 9,986,934,897.37 | \$ 11,883,237,981.09 | 118,93% |
| 1.1.02.03 | Multas, sanciones e interes | | \$ 17,915,123,265.28 | \$ - | \$ 17,915,123,265.28 | \$ 15,372,483,398.43 | 85,8% |
| 1.1.02.03.001 | Multas y sanciones | | \$ 15,278,743,370.44 | \$ - | \$ 15,278,743,370.44 | \$ 13,951,939,576.31 | 91,31% |
| 1.1.02.03.001.09 | Multas de tránsito y transpi | | \$ 15,278,743,370.44 | \$ - | \$ 15,278,743,370.44 | \$ 13,951,939,576.31 | 91,31% |
| 1.1.02.03.002 | Intereses de mora | | \$ 2,636,379,894.84 | \$ - | \$ 2,636,379,894.84 | \$ 1,420,543,822.12 | 53,88% |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | | \$ 13,583,212.09 | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,026,139,286.30 | \$ 3,676,893,469.00 | 100% |
| 1.1.02.05.001 | Ventas de establecimiento | | \$ 13,583,212.09 | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,026,139,286.30 | \$ 3,676,893,469.00 | 100% |
| 1.1.02.05.001.07 | Servicios financieros y servi | | \$ - | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,664,284,503.00 | 121,63% |
| 1.1.02.05.001.07.71 | Servicios de administracion | | \$ - | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,012,556,074.21 | \$ 3,664,284,503.00 | 121,63% |
| 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunioa | | \$ 13,583,212.09 | \$ - | \$ 13,583,212.09 | \$ 12,608,966.00 | 92,82% |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | | \$ 2.00 | \$ - | \$ 2.00 | \$ - | \$ - |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras ent | | \$ 2.00 | \$ - | \$ 2.00 | \$ - | \$ - |
| 1.1.02.06.006.01 | Aportes Nación | | \$ 1.00 | \$ - | \$ 1.00 | \$ - | \$ - |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobiern | | \$ 1.00 | \$ - | \$ 1.00 | \$ - | \$ - |
| 1.2 | Recursos de capital | | \$ 15,000,002.00 | \$ 9,100,612,593.08 | \$ 9,115,612,595.08 | \$ 9,107,072,295.08 | 99,99% |
| 1.2.05 | Rendimientos financieros | | \$ 15,000,000.00 | \$ - | \$ 15,000,000.00 | \$ 6,459,702.00 | 43,06% |
| 1.2.05.02 | Depósitos | | \$ 15,000,000.00 | \$ - | \$ 15,000,000.00 | \$ 6,459,702.00 | 43,06% |
| 1.2.07 | Recursos de crédito interno | | \$ 1.00 | \$ - | \$ 1.00 | \$ - | \$ - |
| 1.2.07.01 | Recursos de contratos de ei | | \$ 1.00 | \$ - | \$ 1.00 | \$ - | \$ - |
| 1.2.07.01.001 | Banca comercial | | \$ 1.00 | \$ - | \$ 1.00 | \$ - | \$ - |
| 1.2.08 | Transferencias de capital | | \$ - | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | 100% |
| 1.2.08.06 | De otras entidades del gob | | \$ - | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | 100% |
| 1.2.08.06.002 | Condicionadas a la adquisi | | \$ - | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | \$ 4,337,881,960.58 | 100% |
| 1.2.10 | Recursos del balance | | \$ 1.00 | \$ 4,762,730,632.50 | \$ 4,762,730,632.50 | \$ 4,762,730,632.50 | 100% |
| 1.2.10.01 | Cancelación Reservas | | \$ - | \$ 140,169,872.00 | \$ 140,169,872.00 | \$ 140,169,872.00 | 100% |
| 1.2.10.02 | Superávit fiscal | | \$ 1.00 | \$ 4,622,560,760.50 | \$ 4,622,560,760.50 | \$ 4,622,560,760.50 | 100% |

La información consolidada de Hacienda en CUIPO es presentada como sigue:

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANCO N.I.T. No 800.115.102-1 EJECUCION DEL GASTO | | | | | | | |
|---|---------------------------|---------------------|----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|
| COD | Nombre Rubro Presupuestal | Apropiación Inicial | Adiciones | Apropiación Definitiva | Compromisos RP | Obligaciones | Pagos |
| 2 | Gastos | 26,488,903,009 | 13,748,187,800 | 40,237,090,809 | 39,632,337,055 | 34,335,598,009 | 32,387,448,600 |
| 2.1 | Funcionamiento | 7,260,319,330 | 569,077,434 | 7,829,396,764 | 7,350,133,407 | 7,178,369,553 | 6,838,761,500 |
| 2.2 | SERVICIO DE LA DEUDA | 500,000,000 | 100,000,000 | 600,000,000 | 523,139,000 | 523,139,000 | 523,139,000 |
| 2.3. | GASTOS DE INVERSION | 18,728,583,679 | 13,079,110,365 | 31,807,694,044 | 31,759,064,648 | 26,634,089,456 | 25,025,548,100 |

FUENTE: Información CHIP

| INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANCO N.I.T. No 800.115.102-1 EJECUCION DEL GASTO | | | | | | | |
|---|---------------------------|---------------------|----------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|
| COD | Nombre Rubro Presupuestal | Apropiación Inicial | Adiciones | Apropiación Definitiva | Compromisos RP | Obligaciones | Pagos |
| 2 | Gastos | 26,488,903,009 | 13,748,187,800 | 40,237,090,809 | 40,052,218,068 | 7,244,888,455 | 32,770,417,699 |
| 2.1 | Funcionamiento | 7,260,319,330 | 569,077,434 | 7,829,396,764 | 7,733,102,504 | 511,371,907 | 7,221,730,597 |
| 2.2 | SERVICIO DE LA DEUDA | 500,000,000 | 100,000,000 | 600,000,000 | 523,139,000 | 0 | 523,139,000 |
| 2.3. | GASTOS DE INVERSION | 18,728,583,679 | 13,079,110,365 | 31,807,694,044 | 31,795,976,563 | 6,733,516,548 | 25,025,548,102 |

FUENTE: Información

GESTION PRESUPUESTAL 2021

El presupuesto de ingresos, gastos e Inversiones del Instituto de Transito del Atlántico para la vigencia 2021 fue aprobado mediante la Ordenanza No. 000514 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021", asignando al Instituto de Transito Departamental del Atlántico un estimado inicial de \$26,488,903.009,⁰⁰ culminando la vigencia fiscal con un presupuesto definitivo de \$40.237.090.809.⁰⁰.



| | | |
|------------------------------------|---------------------|---------|
| PRESUPUESTO DEFINITIVO | \$40.237.090.809,00 | 100,00% |
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS | 40.280.040.393,00 | 100,10% |
| COMPROMISOS | 40.052.218.068,00 | 99,54% |
| OBLIGACIONES | 7.244.888.455,00 | 18,08% |
| SUPERAVIT FISCAL | 227.822.325,00 | 0,056% |

La ejecución presupuestal de ingresos con un porcentaje de 100,10% y compromisos por el orden del 99,43% para la vigencia 2021 fue satisfactoria, teniendo en cuenta un superávit fiscal del 0,056% evidenciando un buen comportamiento del gasto.

Confrontando los saldos reportados por la entidad auditada en la Información rendida al ente de control, con la subida al Chip, en la ejecución del Gasto se observa una diferencia en exceso pagado por valor de \$382.969.097, en los gastos de funcionamiento.

| Diferencias | | |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| DETALLE DE LA INFORMACION | OBLIGACIONES | PAGOS |
| Información Rendida a la C.D.A | 7,733,102,504 | 7,221,730,597 |
| Información Chip | 7,178,369,553 | 6,838,761,500 |
| DIFERENCIAS | | 382,969,097 |

Observación No. 3

Condición: La entidad presentó inconsistencias en las cifras reportada en los diferentes sistemas de información tales como chip y a la Contraloría Departamental del Atlántico, reflejando diferencia en los gastos de funcionamientos por valor de \$382.969.097, ya que los pagos resultantes en la ejecución de Gastos en el sistema Chip es de \$32.387.448.600 y las erogaciones según la reportada al ente de control fue por \$32.770.417.699.

Criterio: C.N Art 209; Decreto 111 de 1996 Art 113; i.

Causa: Inobservancia de las normas, falta de controles en la revisión de la información reportada.

Efecto: Incertidumbre en los informes revelados. **Observación Administrativa (A).**



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Respuesta de la Entidad: En lo referente a la observación No. 3, le podemos indicar que el Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 412 de 2018 y conjuntamente con la CGR la circular 01 de 2019 que establecen la obligatoriedad para que las entidades territoriales y sus descentralizadas inicien la adopción del catálogo a partir del 2020.

Según la circular 006 del 17 de mayo de 2019, informan que se estima contar con la versión definitiva del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales- CCPET a finales del mes de julio de 2019. Y que se realizaran cursos virtuales para capacitar a los funcionarios sobre el nuevo catálogo de la clasificación presupuestal, previa convocatoria oficial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese mismo sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Departamento de apoyo fiscal, expidió la resolución 3832 del 18 de octubre del 2019 "Por el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET Por lo que el presupuesto de la vigencia 2020 se programó con el anterior catálogo, ya que no había mucho tiempo para su implementación.

En concordancia el ministerio amplía el plazo para la aplicación del CCPET para la programación y ejecución del presupuesto 2021 y siguientes, sin embargo, durante el transcurso de la vigencia 2021, el ministerio de hacienda a través del departamento de apoyo fiscal realizó varias actualizaciones al CCPET, generando continuos cambios en los presupuestos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

Lo anterior ocasionó que, en el CCPET, no existía ningún objeto de gasto donde se pudiera clasificar las apropiaciones requeridas para los beneficios suscritos por convención colectiva, en ese momento se escoge un rubro que se encuentra habilitado en el catálogo de entidades nacionales, llamado bienestar social para incluir este objeto de gastos.

Luego entonces en enero de 2022 que se envió el reporte CUIPO- Categoría única de información del presupuesto ordinario, ejecución de gastos a diciembre 31 de 2021, durante este proceso, el sistema rechazó estos rubros al momento del envío del reporte, el cual no cargó los valores de los rubros presupuestales correspondientes a los códigos que se relacionan a continuación:

| | |
|-----------------|--|
| 2.1.1.01.03.005 | Reconocimiento por permanencia en el sector público. |
| 2.1.3.07.02.015 | Bienestar social |

2.1.3.07.02.012.02 Auxilios funerarios a cargo de la entidad

Lo anterior, debido a que estos códigos no estaban habilitados en la página del CHIP (Consolidador de Hacienda de Información Pública).

Así mismo podemos concluir que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creó los objetos de gastos requeridos por las entidades territoriales y sus descentralizadas, debido a las numerosas solicitudes recibidas, por lo que en adelante se estima que ya no se presenten estos rechazos.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad al manifestar que no existía ningún objeto de gasto donde se pudiera clasificar las apropiaciones requeridas para los beneficios suscritos por convención colectiva, escogiéndose el rubro llamado bienestar social para incluir este objeto de gastos, y que al enviar el reporte CUIPO, ejecución de gastos a diciembre 31 de 2021, el sistema rechazó estos rubros al momento del envío del reporte, por lo que no se cargó los valores de los rubros presupuestales correspondientes a dichos códigos, ya que estos no estaban habilitados en la página del CHIP, y que finalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creó los objetos de gastos requeridos por las entidades territoriales y sus descentralizadas, por lo que en adelante se estima que ya no se presenten estos rechazos. Por lo anterior, se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: La entidad presentó inconsistencias en las cifras reportada en los diferentes sistemas de información tales como chip y a la Contraloría Departamental del Atlántico, reflejando diferencia en los gastos de funcionamiento por valor de \$382.969.097, ya que los pagos resultantes en la ejecución de Gastos en el sistema Chip es de \$32.387.448.600 y las erogaciones según la reportada al ente de control fue por \$32.770.417.699.

Criterio: C.N Art 209; Decreto 111 de 1996 Art 113; i.

Causa: Inobservancia de las normas

Efecto: Incertidumbre en los informes revelados

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos



positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2021.



NIT: 890103037-4



Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

2021:

| PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINIÓN |
|-------------------------------------|---|---------------------------------|------------|----------|---------------------------------------|---|
| | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | |
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 30% | 88,2% | 89,9% | | 26,7% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL 40% | 85,0% | | 87,6% | 34,5% | |

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2021 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2021, así:

2021:

| | | | |
|---------------------------|-----|-------------------------------|---------------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 269 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 22.698.669.129 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 18 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 13.626.800.503 |
| PRINCIPIOS | | RESULTADO | CALIFICACION |
| EFICACIA | | 84,99% | EFICAZ |
| ECONOMÍA | | 87,63% | ECONOMICO |

5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2021 que es 84.99 en Eficacia y 87.63 en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.



Presupuesto recursos propios 2021: \$31.172.968.098

Contratación con Recursos propios en el 2021: \$22.598.569.129,⁷⁰

El Instituto de Transito del Atlántico de acuerdo a la información reportada por la administración a la Comisión auditora para la vigencia fiscal 2021, suscribió en la vigencia un total de doscientos sesenta y nueve (269) contratos por un valor de \$22.598.569.129,⁷⁰ divididos de la siguiente manera:

| MODALIDAD | CANTIDAD | VALOR | % CANTIDAD | % EN VALOR |
|--------------------------------|----------|---------------------|------------|------------|
| CONCURSO DE MERITOS | 3 | \$ 489.881.350,00 | 1,16 | 2,17 |
| CONVENIOS DE ASOCIACIÓN | 4 | \$ 5.479.350.538,00 | 1,54 | 24,25 |
| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS | 7 | \$ 575.790.605,00 | 2,70 | 2,55 |
| CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES | 2 | \$ 0,00 | 0,77 | 0,00 |
| LICITACION PUBLICA | 6 | \$ 6.627.509.463,70 | 2,32 | 29,33 |
| MINIMA CUANTIA | 24 | \$ 581.017.356,00 | 9,27 | 2,57 |
| ORDEN DE COMPRA | 9 | \$ 475.268.501,00 | 3,47 | 2,10 |
| PRESTACION DE SERVICIOS | 201 | \$ 7.988.973.268,00 | 77,61 | 35,35 |
| SELECCIÓN ABREVIADA | 3 | \$ 330.777.998,00 | 1,16 | 1,68 |
| TOTAL | 259 | 22.598.569.129,70 | 100,00 | 100,00 |

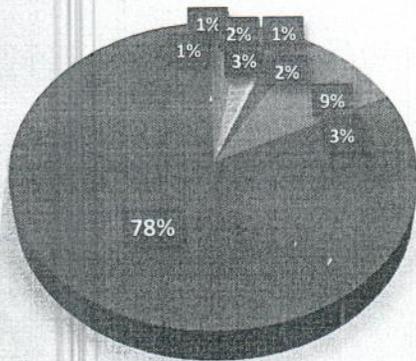


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103037-4



CANTIDAD



- CONCURSO DE MERITOS
- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
- CONVENIOS INTERADMIN
- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
- LICITACION PUBLICA

VALOR



Contratación Evaluada: La evaluación al proceso de contratación se realizó atendiendo dos (2) criterios, el primero corresponde al grupo de contratos a los cuales se hizo el análisis de la gestión contractual y ejecución, actividad realizada a partir de los expedientes físicos reportados por la entidad, en el cual se pudieron determinar observaciones administrativas en la muestra seleccionada de dieciocho (18) contratos entregados por la entidad al equipo interdisciplinario del 2021 por valor de \$13.626.800.503.

La segunda evaluación se realizó con base al criterio de pago de las estampillas departamentales para lo cual se verificó la existencia física del bono correspondiente y su verificación en la plataforma de la Secretaría de Hacienda Departamental conforme a consulta realizada de una muestra de 114

contratos del 2021 por valor de \$2.226.636.939, y que están incluidos en el reporte en Excel allegados por el sujeto.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Por lo anterior, se sometieron a estudio por parte del equipo interdisciplinario un total de 132 contratos en la vigencia 2021 por valor de \$15.853.437.442 que al compararlo con la contratación total del instituto de 259 contratos por \$22.598.569.129,⁷⁰ equivale en porcentaje a un 51% de contratos evaluados en cantidad y a un 71% del total de la contratación en pesos realizada por el instituto.

Gestión Contractual: La evaluación de los contratos analizados es la siguiente:

1)

| | |
|----------------------------------|--|
| No. del Contrato | LP 006-2021 |
| Fecha | 02 de septiembre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Licitación Pública |
| Contratista | UNION TEMPORAL ATLÁNTICO F1 R/L JORGE ENRIQUE PERALTA CASTRO |
| Objeto | Servicio de alistamiento, digitalización, indexación e inventario del archivo de los expedientes de parque automotor – fase 1 del tránsito del atlántico, así como disponer de una herramienta de visualización de los documentos previamente digitalizados. |
| Valor | \$1.024.994.600 |
| Duración | 120 Días |

Estudios previos publicados en el Secop el 28 de junio de 2021, junto con el pliego de condiciones, aviso de convocatoria y el CDP este último correspondiente al número 2021.TRA.01.000243 expedido el 25 de junio de 2021, rubro 2.3.2.02.02.008.45.03 (Servicios de Archivos) por valor de \$1.124.999.820, fuente de financiación de recursos propios, y el CDP número 2021.TRA.01.000244 expedido el mismo 25 de junio, por valor de \$530.336, rubro 2.3.2.02.02.005.45.01 (Servicios Generales de construcción edificaciones comerciales).

El Estudio previo tiene fecha de elaboración del 20 de junio

Dicho estudio en el numeral 3.2.3 – Especificaciones del Objeto Contractual, establece que el oferente deberá contar como mínimo con el siguiente personal: 1) Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Bibliotecología y/ Archivistica y/o Ciencias de la Información y la Documentación. 2) Profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, 3) Técnico laboral en archivo o Técnico auxiliar en gestión documental o Técnico en asistencia en organización de archivo o Tecnólogo en gestión documental, Técnico en Sistemas o Tecnólogo en Sistemas.

El estudio previo en el numeral 3.3.1 (Obligaciones del Contratista) describe en las obligaciones generales en la número (4) lo siguiente: "C laborar con el Departamento de la Guajira para que el objeto del contrato se cumpla con lo más altos estándares de calidad, atendiendo los requisitos y especificaciones técnicas suministradas por el instituto", observándose un error de transcripción al momento de su redacción.



El numeral 3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupucstal, describe que la contratación cuenta con el CDP número 2021.TRA.01.000243 por valor de \$1.124.999.820, sin embargo, en el Secop se encuentran publicado, como se dijo anteriormente, además del CDP número 2021.TRA.01.000243 el correspondiente al número 2021.TRA.01.000243, además, que el Estudio previo aun siendo elaborado de manera anterior (20 de junio) a la expedición del CDP (25 de junio) menciona la existencia de este último documento con que cuenta la entidad para el proceso de contratación que se inicia.

El numeral 3.5.2 (Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) describe que las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación obedecen al análisis de precios de las cotizaciones suministradas (ver anexo 2 estudio de mercado), igualmente, el numeral 3.13 (Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales) manifiesta que se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El numeral 3.5.3 (Forma de Pago) establece que el Instituto realizará pagos mensuales mes vencido, de acuerdo con el número de servicios prestados, teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además, deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El numeral 3.6.1.2 del estudio previo (Experiencia) describe que "El proponente presentará certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas sometidas a la Ley 594 de 2000, cuyo objeto esté relacionado con la gestión documental de la entidad, los contratos que acreditan las certificaciones tendrán que sumar por lo menos el 100% del presupuesto oficial y no deberán ser mayores a 5 años anteriores al cierre del presente proceso.

La supervisión conforme al numeral 3.9 (Interventoría o Supervisión) la ejercerá la Subdirectora Administrativa y Financiera y el plazo de ejecución del contrato (numeral 3.10 del estudio previo) es hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acto administrativo de apertura corresponde a la RESOLUCIÓN No. 338 del 16 de julio de 2021,

El contrato fue firmado el 2 de septiembre de 2021 con el registro presupuestal número 2021.TRA.01.000814 expedido el mismo día 2 de septiembre de 2021 por valor de \$1.024.994.600.

2)

| | |
|---------------------------|--|
| No. del Contrato | LP 003-2021 |
| Fecha | 28 de julio de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Licitación Pública |
| Contratista | QUIPUX SAS R/L ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO |

| | |
|-----------------|--|
| Objeto | Adquisición de un sistema de información para la gestión de los procesos misionales de tránsito, que cumpla con los estándares exigidos por el ministerio de transporte garantizando la base de datos propia, así como los servicios asociados para garantizar la prestación del servicio en la entidad. |
| Valor | \$1.331.797.856 |
| Duración | Tres (3) meses |



El estudio previo con fecha de elaboración del 4 de mayo de 2022 y publicado el primero (01) de junio en la plataforma del Secop 1, es decir, su publicación excedió los tres (3) días hábiles establecidos en la norma.

El CDP corresponde al número 2021.TRA.01.000218 expedido el 26 de mayo de 2022, lo que significa que fue expedido después de la elaboración del estudio previo, sin embargo, este último lo menciona en el numeral 3.5.1 en donde se manifiesta que la contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021.TRA.000218 por valor de \$1.331.797.856.

El numeral 3.5.3 del estudio previo (Forma de Pago) describe que el valor del contrato se pagará en tres pagos por valores de 50%, 30% y 20% respectivamente, bajo actas de aprobación del comité de supervisión del contrato o quien haga sus veces. El primer pago por valor del 50% del contrato, una vez el Proponente instale y ponga en funcionamiento la plataforma tecnológica, realice la migración de los trámites, vehículos, comparendos, impuestos y demás sistemas de información que sean reemplazados o afectados por el nuevo Sistema de Información. El segundo pago por valor del 30% del contrato, una vez sea aprobado la conexión Web Services con el RUNT. Se hará el pago final correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez sea aprobada por la supervisión del contrato la finalización de la etapa implementación y pruebas y puesta en producción. Los tres pagos no presentan una naturaleza secuencial, ya que dependiendo de la etapa que se finalice en el proceso de implementación podrían efectuarse tareas y pagos en paralelo, por lo que cada pago depende de la finalización de las actividades concernientes a cada etapa de implementación. Para el pago debe anexarse a la cuenta de cobro, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

Mediante Resolución 364 del 26 de julio se procedió a la adjudicación del contrato de adquisición dentro de la LP 03 de 2021.

Observación No. 4

Criterio: La entidad elaboró los estudios previos de los contratos de licitación pública del 2021 número LP 006 y LP 003 sin contar con el CDP, sin embargo, dicho estudio describe que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso de contratación que se inicia.

Criterio: Ley 1082 de 2012, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios previos, numeral 3.5.1.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se presenta una óptima trazabilidad del proceso contractual.
Observación Administrativa (A).



Respuesta de la Entidad: La publicación extemporánea de documentos, tal como lo indica el equipo auditor, obedece a que el área encargada en la que se genera la necesidad de contratación, luego de realizar el análisis del sector, solicita el CDP para posteriormente iniciar la proyección del Estudio previo. No obstante, la obligatoriedad de publicación de los documentos a los 3 días de su expedición, el proceso contractual inicia su publicación en el Secop cuando ya se hayan completado los demás documentos previos del proceso tales como Pliego de condiciones, avisos de convocatoria, entre otros. En todo caso los términos perentorios dentro del proceso contractual que nos ocupan, fueron tenidos en cuenta a partir de su publicación.

Así mismo, en cuanto al comentario de la expedición del CDP, es menester aclararle que dentro del documento denominado "Estudio Previo" se encuentra mencionado el consecutivo del CDP con su valor y su fecha. Se le recuerda que el Instituto tiene un sistema automático para la generación de los mismos, por lo que es imposible iniciar un proceso sin la expedición del correspondiente CDP y menos aún modificarlo.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expedidos por la entidad no son de recibo para el equipo interdisciplinario, ya que se considera que si bien es cierto, es imposible iniciar un proceso de contratación sin la expedición del correspondiente CDP, esto debido al sistema automático para su generación, está claramente evidenciado que el estudio previo tiene registrada una fecha de elaboración, y el CDP la fecha de su expedición, y en el primer documento se menciona la existencia del CDP, siendo que en ese momento aún no se había expedido. Por lo anterior, se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 4.

Hallazgo Administrativo No. 4

Criterio: La entidad elaboró los estudios previos de los contratos de licitación pública del 2021 número LP 006 y LP 003 sin contar con el CDP, sin embargo, dicho estudio describe que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso de contratación que se inicia.

Criterio: Ley 1082 de 2012, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios previos, numeral 3.5.1.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No se presenta una óptima trazabilidad del proceso contractual.

3)

| | |
|------------------|-------------------------|
| No. del Contrato | IMC 006 2021 |
| Fecha | 25 de febrero de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| | |
|----------------------------------|---|
| Modalidad de Contratación | Invitación Pública |
| Contratista | EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. |
| Objeto | Prestación de servicios de transporte especial para el traslado del personal del tránsito del atlántico hacia sus sedes ubicadas en Barranquilla y Sabanagrande en el marco de la pandemia ocasionada por el covid19. |
| Valor | \$25.438.728 |
| Duración | Hasta el 30 de abril de 2021 |



Al contrato se le dio inicio el 4 de marzo de 2021 y su duración se pactó hasta el 30 de abril, posteriormente se realizó la modificación número 1 en la cual se le adicionó la suma de \$9.851.272 y se extendió la duración del contrato hasta el 14 de mayo. Para el caso de la modificación número 2, en la cual se adicionaron la suma de \$2.640.000 y se amplió la duración del contrato hasta el 30 de mayo.

La cláusula tercera de estas modificaciones expresa que el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, y ampliar, modificar o prorrogar las mismas, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Lo anterior no se cumplió por parte del contratista y la entidad lo permitió, ya que el ajuste de la póliza de la modificación número 1 fue realizado cuatro (4) días después de la firma de dicha modificación y para el caso del adicional número 2 peor aún ya que este fue firmado el 13 de mayo y la expedición del ajuste a la póliza se llevó a cabo de manera tardía el 26 de mayo a solo cuatro días de culminar la última prórroga.

En lo que concierne al plazo inicialmente establecido para el contrato pactado hasta el 30 de abril y luego la realización de dos modificaciones que implicaron adición del valor y extensión de su duración, independientemente de las causales y justificaciones que originaron dichas adiciones y prorrogas, hace denotar la inexistencia de posibles acuerdos planificados que incidieron desde un inicio darle una mayor duración al contrato y por ende un valor superior al inicialmente pactado.

Observación No. 5

Condición: En el contrato número IMC 006 2021 el ajuste de la póliza de la modificación número 2 fue realizada a cuatro (4) días de culminar la prórroga, siendo que dicha póliza debió suscribirse al inicio de la modificación del contrato.

Criterio: Cláusula tercera de la modificación del contrato.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de control en el proceso.

Efecto: La entidad se expone a posibles riesgos al iniciar la modificación sin haberse ajustado la póliza. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a la presentación de garantías de las garantías de la modificación No. 1 y No 2, en la cual las mismas fueron presentadas para el primer caso cuatro días después de la suscripción y para el segundo caso trece días después, es pertinente aclarar que el contratista y a su turno la entidad, cumplieron la obligación de ampliar y ajustar las garantías

pertinentes, las cuales dependen en gran parte de los trámites que se adelantan ante las aseguradoras.



Es pertinente informar, además, que la entidad controló que las garantías contractuales en todo momento estuviesen vigentes, de tal forma que los amparos contractuales garantizaran las actividades y el contrato mismo, incluyendo el plazo contractual inicialmente pactado y las modificaciones que sufrió el mismo.

Respecto a la observación realizada en la cual el órgano de control señala que a pesar de las justificaciones que respaldan la necesidad de realizar la prórroga y adición, esto supone para el ente inexistencia de planeación, es pertinente aclarar que el contrato que nos ocupa tuvo su desarrollo en tanto nos encontrábamos en Pandemia, de tal forma que era pertinente garantizar y agilizar los trámites y gestiones administrativas que garantizaran la continuidad en la prestación del servicio. Así mismo, es oportuno señalar que la prórroga y adición se encuentran plenamente justificadas y la misma no contraviene las normas contractuales, en especial las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo, inciso 20 el cual señala es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Determinación del Equipo Auditor: La comisión auditora no desconoce en el proceso adelantado y conforme a los documentos aportados y archivados en la carpeta del contrato IMC 006 2021 que la entidad controló las garantías del contrato y que estas estuviesen vigentes, de tal forma que los amparos contractuales garantizaran las actividades y el contrato, y que estas se ajustaran a los plazos iniciales y a sus modificaciones, sin embargo, para el caso de la adición número 2, está claro que este fue firmado el 13 de mayo de 2021 y el ajuste a la póliza se llevó a cabo el 26 de mayo, lo cual no se ajusta a lo establecido en la cláusula tercera de la modificación que establece que el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato, lo que supone que una vez iniciado esta debió ser ajustada. Por lo anterior se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

Hallazgo Administrativo No. 5

Condición: En el contrato número IMC 006 2021 el ajuste de la póliza de la modificación número 2 fue realizada a cuatro (4) días de culminar la prórroga, siendo que dicha póliza debió suscribirse al inicio de la modificación del contrato.

Criterio: Cláusula tercera de la modificación del contrato.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de control en el proceso.

Efecto: La entidad se expone a posibles riesgos al iniciar la modificación sin haberse ajustado la póliza.

4)

| | |
|---------------------------|---|
| No. del Contrato | IMC 026 2021 |
| Fecha | 25 de octubre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Contrato de Suministro |
| Modalidad de Contratación | Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía |
| Contratista | SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES SAS |
| Objeto | Contratación para la elaboración y suministro de placas para vehículos que por matrícula inicial, reposición, duplicados, radicados de cuenta y cambios de placas sean requeridas por el instituto de tránsito del Atlántico. |
| Valor | \$25.000.000 |
| Duración | Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos. |



Se aportan los documentos de pago y diferentes facturas emitidas por el contratista, donde se describen las cantidades de placas elaboradas y suministradas las cuales dan constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, forma parte del legajo contractual el formato de informe de supervisión que soporta cada uno de los pagos parciales realizados al contratista esto conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

5)

| | |
|---------------------------|--|
| No. del Contrato | IMC 027 2021 |
| Fecha | 26 de octubre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Suministro |
| Modalidad de Contratación | Mínima Cuantía |
| Contratista | DATALASER S.A.S |
| Objeto | Suministro de cintas de impresión para las impresoras utilizadas durante los trámites de impresión de licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de operación realizados por el instituto de tránsito del atlántico |
| Valor | \$25.000.000 |
| Duración | Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos. |

La copia del contrato o aceptación de la oferta está archivada, la misma se encuentra firmada por la directora, y de manera completa el contrato fue publicado en el Secop 2.

Se aportó la factura electrónica de venta número 2031 expedida el 9 de diciembre de 2021 por valor de \$24.995.697, el documento denominado "certificado de entrada número 000042 del 13 de diciembre y el comprobante de salida 000010 el mismo día 13 de diciembre.

6)

| | |
|---------------------------|----------------------|
| No. del Contrato | CV 004 2021 |
| Fecha | 14 de abril de 2021 |
| Tipo de Contrato | Suministro |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |

| | |
|--------------------|--|
| Contratista | SISTETRONICS LTDA. |
| Objeto | Adquisición de computadores para el área de atención al cliente y las oficinas de sistema del instituto de tránsito del atlántico. |
| Valor | \$89.561.899 |
| Duración | Sesenta (60) días |

Para la ejecución del contrato se contó con el CDP número 2021.TRA.01.000195 expedido el 12 de abril y el registro presupuestal que ampara el contrato corresponde al número 2021.TRA.01.000351 del 14 de abril.

Se anexa la póliza de cumplimiento número 14-44-101427799 expedida por Seguros del Estado debidamente aprobada por la entidad.

La compra aquí realizada corresponde a 13 computadores de escritorio a razón de \$5.192.900 cada uno y otro a un costo de \$7.754.400.

Se aporta en la carpeta el certificado de entrada correspondiente al número 000013 del 18 de mayo y la factura electrónica de venta número FE 10721 por valor de \$89.561.899.



7)

| | |
|----------------------------------|---|
| No. del Contrato | CD 099 2021 |
| Fecha | 23 de junio de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | TASSET S.A |
| Objeto | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo al instituto de tránsito del atlántico, dirigido a fomentar espacios encaminados a fortalecer el conocimiento de las normas de tránsito para de esta forma propiciar en los diferentes actores viales conductas acordes que signifiquen la prevención de accidentes de tránsito. |
| Valor | \$1.765.709.762 |
| Duración | Hasta el 30 de diciembre de 2021 |

Se anexa un primer informe de supervisión con fecha 12 de julio, cuatro días después del inicio del contrato, no es mayor cosa por la premura del informe lo contenido en el mismo.

En relación a los informes de actividades del contratista, se anexa un primer informe donde se describe el "cronograma de la campaña motobacanes" observándose en el grueso del informe de fotografías y registros fotográficos tomados en los diferentes municipios donde se llevaron a cabo los eventos, a pesar que dichas fotografías no tiene grabado el nombre del municipio donde se hizo la toma, el nombre del sitio está escrito en el texto del informe, además, se anexan planillas de asistencia de los moto taxistas.

El segundo informe de actividades hace énfasis a la estrategia "Campaña segura" llevada a cabo en noviembre y diciembre en 17 municipios del Departamento. Las planillas de asistencia a este evento están archivadas, evidenciándose registros fotográficos de las personas que asistieron. Esta campaña va dirigida a motociclistas, padres de familia, conductores en situación de discapacidad de origen auditivo.

El tercer informe del contratista hace referencia a la campaña "conductor protege vidas en la vía", los registros fotográficos muestran asistencia a los eventos.

En las campañas anteriores, la metodología a seguir para llevar a cabo las actividades se inicia con la información a los alcaldes, secretario de gobierno o inspector de policía sobre la pedagogía de tres horas y media máximo, en dos jornadas, a través del sistema de abordaje.

El siguiente informe hace referencia a la campaña "Empresas PESV", como siempre se evidencian los registros fotográficos que dan muestra de la ejecución de la actividad, de igual forma están archivados los formatos de verificación por empresas.

Se anexa un último informe correspondiente al número 5 "campaña Pasajeros" el cual evidencia fotografías dentro y fuera de los buses con el personal de pasajeros.



8)

| | |
|----------------------------------|--|
| No. del Contrato | ESAL 003-2021 |
| Fecha | 23 de junio de 2021 |
| Tipo de Contrato | Convenio de Asociación |
| Modalidad de Contratación | Proceso Competitivo |
| Contratista | SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ONG SID ONG |
| Objeto | Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de la campaña pedagógica y de cultura vial para la sensibilización del uso obligatorio del casco y chaleco, como elemento reglamentario de seguridad para la conducción de motocicletas en el municipio de Sabanagrande. |
| Valor | \$360.000.000 |
| Duración | Sesenta (60) días |

Se anexa un informe parcial y un informe final del contratista con registros fotográficos de cada una de las actividades llevadas a cabo y con una amplia galería fotográfica y memoria USB que dan constancia del cumplimiento del objeto del contrato, sin embargo, es importante mencionar que el contratista expuso una propuesta y un presupuesto basada en los recursos asignados al convenio sumados tanto los recursos de los aportes de la entidad pública como de la ONG, y que detalla los equipos e insumos utilizados para llevar a cabo las actividades e inclusive la inversión del personal de apoyo, operativo y profesional que participó en las capacitaciones, de igual manera del personal que participó en las asesorías y acompañamiento en el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones para poner en marcha el proyecto. Los gastos anteriormente descritos y que son los que evidencian la ejecución de los recursos asignados al convenio debieron estar detallados con los respectivos soportes en un informe financiero, esto últimos implica los contratos de recursos humano contratado por la ONG que participó en la ejecución de las actividades objeto del contrato, y demás gastos incurridos para llevar a cabo las actividades, así como los pagos realizados a dichas personas, los cuales fueron propuestos por el contratista. Lo anterior está claramente manifestado como una de las obligaciones del contratista en el numeral 3.3.1 del estudio previo donde se establece en el numeral 8 que "el contratista deberá llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al supervisor de este".

Además de lo anterior, se observó, que la entidad no realizó la publicación en el Secop de los subcontratos laborales derivados del personal de recursos humano y que fueron mencionados en el análisis anterior, adicional a estos debieron publicarse los gastos incurridos para llevar a cabo las actividades, así como los pagos realizados al recurso humano que participó en la ejecución de las actividades, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo séptimo (7mo) del Decreto 092 de 2017.

Para finalizar, en la carpeta del contrato se aporta una certificación del Banco AV Villas expedida el 11 de febrero de 2021, es decir, una fecha muy anterior a la suscripción del convenio, donde se certifica que la ONG tiene aperturada una cuenta de ahorro con esa entidad bancaria, este documento en nada certifica la disponibilidad de los aportes del asociado en la suma de \$108.000.000 al momento de la suscripción del convenio.



Observación No. 6

Condición: En el convenio de asociación ESAL003-2021 se aporta certificación del Banco AV Villas expedida muy anterior a la suscripción del convenio, dicha certificación no describe que el contratista dispone de los aportes correspondientes para la ejecución del convenio.

Criterio: Estudio Previo, numeral 3.6.1.1.

Causa: Desaplicación de los lineamientos ordenados en el Estudio Previo como fuente de criterio a la contratación celebrada. Falta de control.

Efecto: Riesgo de suscribir el convenio con una ESAL que no cumple los requisitos establecidos en la norma. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a la observación en la que se señala no aportar certificación bancaria de aportes del contratista, revisado la propuesta publicada en SECOP, se encuentra que sí se encuentran los soportes de cuenta con los recursos financieros.

Aunado a lo anterior, se le informa al grupo auditor que dentro de documentación reportada por el contratista, y la cual se encuentra colgada en la página de Secop 2, se encuentra el certificado suscrito por el banco de Bogotá, en donde se puede evidenciar que el contratista está vinculado con el banco de Bogotá a través de la Cuenta de Ahorros No. 493163521 cuenta en donde se encuentra registrado el dinero a los aportes correspondientes para la ejecución del convenio, que, la certificación del Banco AV Villas, soporta la cuenta en donde se pueden realizar los pagos de las facturas por los servicios prestados.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que dentro de documentación reportada por el contratista, y que está colgada en la página de Secop 2, se encuentra la certificación del banco de Bogotá, que evidencia que está vinculado con el banco de Bogotá a través de la Cuenta de Ahorros No. 493163521, cuenta en donde se encuentra registrado el dinero a los aportes

correspondientes para la ejecución del convenio, al respecto, el equipo manifiesta que el análisis realizado se hizo en base a los documentos archivados en la carpeta del contrato en estudio, y dicha carpeta no está archivada la certificación del banco de Bogotá descrita por la entidad. Por lo anterior se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6



Hallazgo Administrativo No. 6

Condición: En el convenio de asociación ESAL003-2021 se aporta certificación del Banco AV Villas expedida muy anterior a la suscripción del convenio, dicha certificación no describe que el contratista dispone de los aportes correspondientes para la ejecución del convenio.

Criterio: Estudio Previo, numeral 3.6.1.1.

Causa: Desaplicación de los lineamientos ordenados en el Estudio Previo como fuente de criterio a la contratación celebrada. Falta de control.

Efecto: Riesgo de suscribir el convenio con una ESAL que no cumple los requisitos establecidos en la norma.

Observación No. 7

Condición: En el convenio de asociación ESAL003-2021, el informe final del contratista no evidencia el informe financiero con los respectivos soportes de la inversión de los recursos asignados.

Criterio: Estudio Previo, ítem 3.3.1, numeral 4 y 8. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12.

Causa: Desaplicación de la norma, falta de controles y seguimiento por parte del supervisor que no permitieron conocer la situación oportunamente.

Efecto: Riesgo de no realizarse la inversión de los recursos asignados al convenio. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a la solicitud del soporte financiero en el informe es viable aportarlo en la subsanación, toda vez que el mismo se encontraba en la dependencia en donde se realizaba la supervisión del contrato y no en la oficina de contratación.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que es viable aportar los soportes financieros del convenio de asociación ESAL003-2021 ya que estos se encontraban en la dependencia en donde se realizaba la supervisión y no en la oficina de contratación, sin embargo, dichos soportes no fueron aportados a las respuestas de la entidad. Se procede a dejar en firme lo manifestado por el equipo de control y se eleva la Observación a Hallazgo Administrativo No. 7.

Hallazgo Administrativo No. 7

Condición: En el convenio de asociación ESAL003-2021, el informe final del contratista no evidencia el informe financiero con los respectivos soportes de la inversión de los recursos asignados.

Criterio: Estudio Previo, ítem 3.3.1, numeral 4 y 8. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12.

Causa: Desaplicación de la norma, falta de controles y seguimiento por parte del supervisor que no permitieron conocer la situación oportunamente.

Efecto: Riesgo de no realizarse la inversión de los recursos asignados al convenio.



Observación No. 8

Condición: La entidad en el Convenio de asociación ESAL003-2021, no publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano que llevó a cabo y desarrollaron las actividades, igualmente no se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos.

Criterio: Artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.

Causa: Desaplicación de la norma que imposibilita detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgos de no cumplirse los objetivos del convenio. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: El equipo auditor señala la no publicación de subcontratos laborales, Sin embargo, es oportuno aclarar que para el presente contrato no se realizó subcontrato; el mismo fue ejecutado por el contratista.

Determinación del Equipo Auditor: El Artículo 7mo del Decreto 092 de 2017 hace referencia a la subcontratación celebrada por la ESAL para realizar actividades que desarrollen el objeto del convenio suscrito, que para el caso del convenio de asociación ESAL003-2021 se relaciona con la inversión del personal de apoyo, operativo y profesional que participó en las capacitaciones, de igual manera del personal que participó en las asesorías y acompañamiento en el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones para poner en marcha el proyecto, a esto se le suma los soportes de pago del recursos humano anteriormente mencionado y de equipos e insumos utilizados para llevar a cabo las actividades. Se procede a confirmar la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 8.

Hallazgo Administrativo No. 8



Condición: La entidad en el Convenio de asociación ESAL003-2021, no publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano que llevó a cabo y desarrollaron las actividades, igualmente no se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos.

Criterio: Artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.

Causa: Desaplicación de la norma que imposibilita detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgos de no cumplirse los objetivos del convenio.

9)

| | |
|----------------------------------|---|
| No. del Contrato | ESAL 004-2021 |
| Fecha | 17 de noviembre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Convenio de Asociación |
| Modalidad de Contratación | Proceso Competitivo |
| Contratista | Fundación Con Amor Social |
| Objeto | Aunar esfuerzos para la ejecución de las distintas actividades de bienestar social en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acta de liquidación bilateral del convenio interadministrativo No. 004 de 2020 celebrado entre la Policía Nacional y el Instituto de tránsito del atlántico. |
| Valor | \$109.200.000 |
| Duración | Hasta el 31 de diciembre de 2021 |

El estudio previo en el punto 3.2.3 señala las especificaciones del objeto contractual, y los objetivos específicos, estos últimos consisten en lo siguiente:

- Desarrollar actividades de capacitación, motivación y crecimiento personal – organizacional, con los integrantes de la policía nacional del Departamento del Atlántico, que busquen mitigar los factores de riesgo sicosocial y el fortalecimiento de factores protectores para afrontar los retos y exigencias del medio.
- Realizar actividades y acciones lúdicas- pedagógicas, que contribuyan con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional del personal de la policía nacional facilitando procesos de adaptación, auto estima y refuerzo de valores, que, a su vez, prevengan la aparición o incremento de factores sicosocial.
- Estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal de la policía nacional, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo.
- Promover la diversión, integración laboral y trabajo en equipo, con el fin de bajar los índices de estrés y mejoramiento del clima laboral.
- Fomentar el desarrollo integral del personal de la policía nacional, y como consecuencia el desarrollo de la organización.

La población a beneficiar manifiesta el numeral del estudio previo, dirigido a cincuenta (50) personas de la policía nacional.

Seguidamente describe el punto en análisis del estudio previo, que la metodología para la ejecución de este proyecto incluiría las siguientes actividades: - Organización del cronograma del proyecto - Contratación del personal y adquisición de elementos entregables. - Convocatoria a miembros de la policía nacional en horarios de acuerdo con sus turnos. - Actividades por realizar. - Entrega de elementos para procesos didácticos. Entrega informe final.

Es claro que el cronograma de actividades descrito en el estudio previo siendo que este tiene fecha de elaboración del 29 de octubre, dicho cronograma está diseñado para que el convenio tenga una duración de ocho semanas, es decir, dos meses, lo cual fue imposible de cumplirse ya que el convenio se firmó el 17 de noviembre y se determinó su duración hasta el 31 de diciembre de 2021.

El numeral 3.3.1 del estudio describe las obligaciones del contratista, y manifiesta en el numeral 6 que el contratista recibirá los recursos del Instituto de Tránsito del Atlántico para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.

El numeral 3.5 del estudio describe el valor estimado del contrato en la suma de \$109.200.000 de los cuales el instituto aporta \$84.000.000 y la fundación \$25.200.000. Este valor se cancelará (numeral 3.5.3) en un anticipo del 50% y un pago final del 50% tras la finalización del proyecto y una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El informe final evidencia un documento amplio y suficiente compuesto de 273 folios (del folio 121 al 393), donde se observan las pruebas y documentos que dan constancia del cumplimiento de las actividades programadas, capacitaciones, eventos, planillas de asistencia, certificados, registros fotográficos, sin embargo, no se aporta el informe financiero que detalla la inversión de los recursos, es decir, la contratación del personal y adquisición de elementos entregables, y en fin los soportes y pagos de todos estos gastos e inversiones en que se incurrieron para llevar a cabo las actividades, de igual manera, dichas contrataciones del personal vinculado a la fundación no fueron publicadas en el Secop.

Observación No. 9

Condición: En el convenio de asociación ESAL004-2021, el informe final del contratista no detalla los gastos financieros en que se incurrió para llevar a cabo la inversión de los recursos asignados, no se aportaron los soportes de pago y vinculación del personal de la fundación y los gastos de adquisición de elementos entregables.

Criterio: Estudio Previo, ítem 3.3.1, numeral 6. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12.

Causa: Desaplicación de la norma, falta de controles y seguimiento por parte del supervisor que no permitieron conocer la situación oportunamente.

Efecto: Riesgos de no cumplirse los objetivos del convenio. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a la solicitud del soporte financiero en el informe es viable aportarlo en la subsanación, toda vez que el mismo se



NIT: 890103037-4



encontraba en la dependencia en donde se realizaba la supervisión del contrato y no en la oficina de contratación.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus descargos no aportó el informe financiero del convenio de asociación ESAL004-2021, por lo que se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

Hallazgo Administrativo No. 9

Condición: En el convenio de asociación ESAL004-2021, el informe final del contratista no detalla los gastos financieros en que se incurrió para llevar a cabo la inversión de los recursos asignados, no se aportaron los soportes de pago y vinculación del personal de la fundación y los gastos de adquisición de elementos entregables.

Criterio: Estudio Previo, ítem 3.3.1, numeral 6. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12.

Causa: Desaplicación de la norma, falta de controles y seguimiento por parte del supervisor que no permitieron conocer la situación oportunamente.

Efecto: Riesgos de no cumplirse los objetivos del convenio.

10)

| | |
|---------------------------|--|
| No. del Contrato | CD 094 2021 |
| Fecha | 05 de mayo de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | SID ONG |
| Objeto | Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los cursos en normatividad de tránsito y seguridad vial, relaciones humanas, éticas y morales y diplomado en policía judicial y criminalística en accidentes de tránsito, de acuerdo a la ley 1310 de 2009, dirigido a los agentes de tránsito adscritos al Instituto de Tránsito del Atlántico. |
| Valor | \$45.948.840 |
| Duración | Dos (2) meses |

La publicación del proceso contractual en el Secop 1 se inició el 7 de mayo con la publicación del CDP, estudio previo, contrato y registro presupuestal, observándose que los dos primeros documentos, es decir el certificado de disponibilidad presupuestal y el estudio previo su publicación excedió de los tres (3) días otorgados por la norma para su publicación.

El contrato en análisis fue modificado en fecha 12 de julio en la cual se prorrogó la vigencia o duración del contrato en 30 días más hasta el 11 de agosto debido a las protestas y bloqueos en las vías del departamento lo que ha impedido el traslado del personal participante al sitio de las capacitaciones.

Se anexan dos (2) informes del contratista, un primer informe de 55 folios con material abundante de evidencias de las capacitaciones, planillas y registros fotográficos de los sitios

y ubicación de los eventos. De igual manera se anexa un informe final que además de lo anterior, se evidencian las certificaciones expedidas a los participantes que dan constancia del cumplimiento de las actividades programadas para la ejecución del contrato.



NIT: 890103037-4



11)

| | |
|----------------------------------|--|
| No. del Contrato | CD 093 2021 |
| Fecha | 20 de abril de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | CREATE Y PUBLICIDAD DEL CARIBE S.A.S. |
| Objeto | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción y desarrollo de conceptos creativos gráficos y audiovisuales para la divulgación de información de los programas y proyectos de educación y seguridad vial que adelanta el Instituto de Tránsito del Atlántico. |
| Valor | \$650.000.000 |
| Duración | Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021 |

Establece el estudio previo en el numeral 3.6 (Criterios para seleccionar la oferta más favorable) específicamente en el punto 3.3.1.2 (Experiencia), que el contratista debe aportar por lo menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas que individualmente o sumados igualen o superen la cuantía del presente contrato.

Se observa algunos documentos publicados en el Secop 1 cuya publicación excedió los tres (3) días hábiles tal es el caso del CDP y el estudio previo documentos estos que tiene fecha del 8 de abril y su publicación se hizo el 20 y 21 del mismo mes, respectivamente.

Se anexa un primer pago por valor de \$227.670.694 y cinco pagos iguales por \$75.890.232 acompañadas de las respectivas facturas, formatos del informe de supervisión y los respectivos comprobantes de egresos con las respectivas órdenes de pago. Cada pago está acompañado de los informes respectivos de piezas elaboradas por el contratista durante el término de duración del contrato.

12)

| | |
|----------------------------------|--|
| No. del Contrato | CD 197 2021 |
| Fecha | 28 de octubre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | SID ONG |
| Objeto | Prestación de servicios de capacitación en la actualización en procedimientos administrativos sancionatorios de tránsito, bajo la modalidad de diplomado presencial dirigida a los servidores del Instituto de Tránsito del Atlántico. |
| Valor | \$28.802.250 |
| Duración | Dos (2) meses |



El numeral 3.5.1 del estudio previo establece que la contratación cuenta con el CDP número 2021.TRA.01.000107 por valor de \$100.000.000 expedido el 28 de enero de 2021, considerándose que es un certificado expedido muchísimo antes de haberse celebrado el contrato, ya que este es del 28 de octubre lo cual se corre el riesgo de no contar con la disponibilidad al momento de suscribirse el contrato, además que la cuantía a comprometer según el CDP es de 100 millones valor muy por encima del determinado para el contrato.

Se anexan dos (2) informes de supervisión (formatos de supervisión) fechados 6 y 10 de diciembre de 2021.

El informe final de actividades del contratista contenido en setenta y tres (73) folios con abundante material de registros de planillas de asistencia con sus firmas, registros fotográficos y certificados de asistencia, es material suficiente que dan fe de la ejecución del contrato.

13)

| | |
|----------------------------------|---|
| No. del Contrato | CD 104 2021 |
| Fecha | 30 de junio de 2021 |
| Tipo de Contrato | Contrato de Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. |
| Objeto | Adquisición de las pólizas de seguros todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil de servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual, infidelidad de riesgos financieros, manejo global y automóviles colectivas, requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del instituto de tránsito del atlántico. |
| Valor | \$121.628.828 |
| Duración | Hasta el 30 de diciembre de 2021 |

El instituto de tránsito del atlántico consideró conveniente convocar mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía SAM-001-2021 la contratación aquí en estudio, proceso que fue declarado desierto por medio de la resolución número 2534 de 2021, toda vez que no hubo proponentes para el proceso en mención.

Seguidamente se celebró de manera directa el contrato de prestación de servicios profesionales con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en fecha 30 de junio y registrado presupuestalmente en el presupuesto con el registro presupuestal número 2021.TRA.01.000610 del mismo día 30 de junio por valor de \$121.628.828.

14)

| | |
|----------------------------------|------------------------------|
| No. del Contrato | OCV 002 2021 |
| Fecha | 2 de marzo de 2021 |
| Tipo de Contrato | Orden de Compra - Suministro |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |

| | |
|---|---|
| Contratista | SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A |
| Objeto | Adquisición de motocicletas urbanas uniformadas para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acta de liquidación bilateral del convenio interadministrativo de cooperación No. 003 de 2017 y el convenio interadministrativo No. 004 de 2017 y el convenio interadministrativo No. 004 celebrado entre la policía nacional y el instituto de tránsito del atlántico para la vigencia 2020. |
| Valor | \$192.077.385 |
| Duración | Sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| <p>En el numeral 3.5.2 (variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) describe que atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.</p> <p>Se anexa informe de supervisión del 26 de octubre de 2021, y las facturas electrónicas de venta número 191-25156 al número 191-1937033.</p> | |



15)

| | |
|--|--|
| No. del Contrato | ESAL 001-2021 |
| Fecha | 18 de marzo de 2021 |
| Tipo de Contrato | Convenio de Asociación |
| Modalidad de Contratación | Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro |
| Contratista | FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR FUNTAB |
| Objeto | Aunar esfuerzos para la ejecución y gestión de actividades encaminadas a la promoción de seguridad vial en el marco del programa seguridad vial para la gente. |
| Valor | \$2.993.007.731 |
| Duración | Hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos. |
| <p>El convenio inicial es por \$2.040.000.000 de los cuales \$1.000 millones aporta el instituto de tránsito y 40 millones aporta la Fundación. Posteriormente en fecha 7 de mayo el supervisor del contrato quien es el subdirector operativo solicitó adicionar el mismo en un valor de \$177.325.846 esta adición tiene fecha del 14 de mayo.</p> <p>La modificación número 2 es de fecha 29 de junio y se hace una adición por la suma de \$292.600.000. Se hace una nueva adición en fecha quince (15) de septiembre por valor de \$283.081.885 y por último una adición (cuarta modificación) por valor de 200 millones de pesos para un total del valor del convenio por la suma de \$2.993.007.731.</p> <p>Si bien es cierto todas las anteriores adiciones están debidamente sustentadas y motivadas, ya que el instituto en aras de extender la cobertura del convenio a nuevos grupos de poblaciones llámese adolescentes del departamento en materia de educación vial, o porque surgieron nuevas necesidades en cada municipio y las acciones para mitigar la problemática en materia de educación y seguridad vial, no es menos cierto, que estas adiciones en valor y en el plazo del contrato denota improvisación e inexistencia de planeación que aun siendo un proceso competitivo para llevar a cabo un convenio de asociación, y que al momento del</p> | |

cierre de propuestas técnicas y económicas solo se recibió la propuesta de FUNTAB, pudo interferir en la limitación de la participación de otros oferentes, con lo cual hubiese sido un poco más objetiva la escogencia del contratista al haber pluralidad de oferentes.

Se anexan diez (10) formatos de supervisión con un último fechado 10 de diciembre de 2021. De igual manera, se anexa en el informe del contratista (Anexo 4) Listados de asistencias de funcionarios y empleados capacitados, formato de descripción de la actividad, evidencias fotográficas de realización de las capacitaciones.

La Fundación Técnica americana de Bolívar (FUNTAB) hizo entrega del informe final de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL 001 DE 2021, al supervisor de convenio el día 30 de diciembre de 2021, en la cual dejó constancia del cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio en mención y sus especificaciones técnicas contractuales. De lo anterior quedó como constancia, Acta de entrega del informe, en la cual quedó consignado el recibido a satisfacción total y cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en las condiciones técnicas del convenio y sus modificaciones contractuales, por parte del supervisor de convenio. Anexo 10. Acta de entrega al Supervisor de convenio del Informe final de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL 001 DE 2021 con fecha de 30 de diciembre de 2021.



16)

| | |
|----------------------------------|---|
| No. del Contrato | ESAL 002-2021 |
| Fecha | 8 de junio de 2021 |
| Tipo de Contrato | Convenio de Asociación |
| Modalidad de Contratación | Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro |
| Contratista | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE |
| Objeto | Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo e implementación del programa conducción segura, para el fortalecimiento de la seguridad y educación vial en el departamento del atlántico. |
| Valor | \$2.017.142.857 |
| Duración | Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. |

El convenio inicial se suscribió por valor de \$1.272.000.000, posteriormente el 11 de noviembre se elaboró una modificación la número uno (1) y se adicionaron 200 millones de pesos. Seguidamente, se hizo la modificación número 2 en fecha 30 de noviembre solo para extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2021. Por último, y debido a suspensiones presentadas se procedió a extender la duración del convenio hasta el 24 de enero de 2022.

Se anexan los diferentes informes parciales del convenio ESAL No. 002 de 2021 que corresponde a los INFORMES DE ACTIVIDADES. Atendiendo las actividades del Cronograma de Trabajo de la propuesta aprobada en el contrato, donde se presentan los informes de avances de ejecución, con las diferentes etapas tales como: Inscripción en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, donde se observa el acompañamiento al Instituto de Tránsito del Atlántico ITA, en la inscripción en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT de las personas beneficiadas del programa ATLÁNTICO GANA MIL. El registro en el RUNT es un prerrequisito para los exámenes médicos y las clases de conducción. Para inscribirse, cada beneficiado presentó su documento de identidad ante el Tránsito del Atlántico, y canceló la inscripción persona natural al RUNT. Con la ejecución del convenio se inscribieron ante el RUNT 900 personas de los diferentes municipios donde se llevó a cabo esta actividad.

Se aporta en la carpeta del contrato los formatos de supervisión acompañados de los comprobantes de egresos, órdenes de pago y los diferentes soportes de los pagos realizados al contratista.



NIT: 890103037-4



17)

| | |
|----------------------------------|--|
| No. del Contrato | LP-005-2021 |
| Fecha | 09 de septiembre de 2021 |
| Tipo de Contrato | Obra Pública |
| Modalidad de Contratación | Licitación Pública |
| Contratista | SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S. |
| Objeto | Mantenimiento y/o mejoramiento de la red vial del Departamento del Atlántico en el marco de la política de seguridad vial. |
| Valor | \$2.321.489.767 |
| Duración | Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. |

La publicación de los documentos se llevó a cabo el 24 de junio de 2021, fecha en que fueron publicados el estudio previo, el aviso de convocatoria, análisis del sector, CDP y otros documentos del proceso. El CDP corresponde al número 2021.TRA.01.000238 del 23 de junio por valor de 2.000 millones de pesos.

La adjudicación de la licitación se dio mediante resolución 417 del 19 de agosto de 2021 asignándose al contrato un valor de \$1.990.000.000.

El contrato se suscribió el 9 de septiembre con el registro presupuestal número 2021.TRA.01.000830 expedido el mismo día, se inició el 14 de septiembre de 2021. Se suscribió el contrato inicial por valor de \$1.990.000.000.

Después de reiteradas suspensiones se dio reinicio al contrato en fecha 19 de abril de 2022 e inmediatamente al siguiente día se elaboró una modificación con el fin de adicionar al contrato inicial la suma de \$331.489.766,⁷⁰ y se proroga la ejecución del contrato en un mes más. El valor total del contrato incluida la adición quedó en la suma de \$2.321.489.767.

En cuanto a las actas parciales y finales de obras entregadas el equipo interdisciplinario no llevó a cabo la verificación de las mismas y la tarea fue hacer una revisión general de los documentos precontractuales y hasta la firma del contrato.

18)

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| No. del Contrato | CD 080 2021 |
| Fecha | Junio 15 de 2021 |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contratista | COOPERCOM CTA |

| | |
|--|---|
| Objeto | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, ejecución y seguimiento del plan de medios del instituto de tránsito del atlántico, en desarrollo de las estrategias de comunicación relacionadas con los programas de educación y seguridad vial que adelanta la entidad, mediante el establecimiento de canales efectivos y directos que aseguren una amplia difusión de la labor misional en medios masivos de comunicación: impresos, radiales, digitales y alternativos dirigidos a todos los miembros de la comunidad del Departamento y sociedad en general. |
| Valor | \$500.000.000. |
| Duración | Hasta el 30 de diciembre de 2021. |
| <p>En la carpeta allegada se anexa CDP 2021.TRA.01.000220 del 28 de mayo de 2021 y registro presupuestal 2021.TRA.01.000496 del 15 de abril 2021, con la fuente de financiación recursos propios.</p> <p>Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se observa que están cargados los datos del contrato, sin publicación anexa de documentos que soporten la etapa pre y contractual.</p> <p>El informe de supervisión del contrato se plasma en un formato observándose en la parte pertinente a "Actividades desarrolladas durante el periodo objeto del contrato" que hace una descripción muy generalizada, sin detallar o precisar las actividades desarrolladas acordes con el objeto del contrato, textualmente señala "Desarrollo de estrategias de comunicación en los programas de educación y seguridad vial de tránsito del Atlántico durante el mes..." Todos los informes están redactados con el mismo texto.</p> <p>En los documentos contentivos de los soportes del contrato (300 folios) no se evidencia el acta de liquidación.</p> | |



Observación No. 10

Condición: En los contratos del 2021 número LP 003, CD 094 y CD 093, la publicación en el Secop del CDP y el Estudio Previo no se hicieron dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de igual manera del contrato CD 080 no se publicó ningún documento.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En cuanto a los contratos LP 003, CD 094 y CD 093 donde el grupo auditor evidencia que la publicación de los CDP y estudios previos, no se encuentra dentro de los 3 días hábiles de su expedición, es pertinente informar que una vez estos documentos son expedidos, son entregados al área de contratación, la cual debe revisar y validar para poder elaborar todos los demás documentos de los procesos contractuales, como lo

son los pliegos de condiciones, avisos de convocatoria, anexos, formatos y demás documentos propios de las licitaciones públicas, así como los documentos inmersos dentro de las contrataciones directas; por lo que los procesos no se cuelgan en la página una vez no se cuenten con el total de los documentos precontractuales dispuestos por la ley.

Para el caso del contrato CD-080 de 2021, es importante mencionar que el mismo se encuentra colgado en el Secop I, toda vez que a la fecha de su suscripción la entidad no estaba obligada a adelantar los procesos en el SECOP II; en la imagen siguiente se puede evidenciar la información del proceso debidamente publicada en la plataforma correspondiente a tal fecha.



Determinación del Equipo Auditor: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, dice la norma, entendiéndose que el termino es para cada documento en la medida que estos se van expidiendo o elaborando, que para el caso del CDP y el Estudio previo de los contratos referenciados tiene una fecha establecida de su elaboración y expedición. En relación al contrato CD-080 de 2021 no se evidencia la publicación de ningún documento. Se confirma la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 10.

Hallazgo Administrativo No. 10

Condición: En los contratos del 2021 número ' P 003, CD 094 y CD 093, la publicación en el Secop del CDP y el Estudio Previo no se hicieron dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de igual manera del contrato CD 080 no se publicó ningún documento.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Contratos que se Verificaron las Estampillas Departamentales 2020:

| Cons. | Número del Contrato | Valor del Contrato | NIT del Contratista | No. Del Bono o Valor Descontado | Valor Descontado |
|-------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | 1 | \$ 23.287.500 | 1.123.730.343 | \$ 1.397.250 | \$698.625 |
| 2 | 2 | 22.500.000 | 1.065.647.830 | 1.350.000 | 675.000 |
| 3 | 3 | 46.575.000 | 55.248.725 | 4.899.300 | 1.397.250 |
| 4 | 4 | 18.630.000 | 55.220.072 | 1.117.800 | 558.900 |
| 5 | 6 | 42.030.000 | 55248725 | 2.521.800 | 1.260.900 |
| 6 | 7 | 18.630.000 | 1.063.288.383 | 1.117.800 | 558.900 |
| 7 | 9 | 28.800.000 | 1.065.647.830 | 1.728.000 | 864.000 |
| 8 | 10 | 40.500.000 | 72015109 | 2.430.000 | 1.215.000 |
| 9 | 11 | 31.500.000 | 22462640 | 1.890.000 | 945.000 |

| | | | | | |
|----|----|------------|---------------|--------------|-----------|
| 10 | 12 | 23.240.000 | 1047221656 | 1.398.600 | 693.000 |
| 11 | 13 | 18.000.000 | 1.045.751.174 | 1.080.000 | 540.000 |
| 12 | 14 | 20.700.000 | 1.002.160.363 | 1.242.000 | 621.000 |
| 13 | 15 | 21.600.000 | 72.273.100 | 1.296.000 | 648.000 |
| 14 | 16 | 18.630.000 | 1.129.517.330 | 1.117.800 | 558.900 |
| 15 | 17 | 32.602.500 | 49.719.090 | 1.956.150 | 978.075 |
| 16 | 18 | 23.287.500 | 32.816.073 | 1.397.250 | 698.625 |
| 17 | 19 | 19.561.500 | 72.015.109 | 1.173.690 | 586.845 |
| 18 | 20 | 18.630.000 | 44.190.272 | 1.117.800 | 558.900 |
| 19 | 21 | 23.400.000 | 1.045.666.095 | 1.404.000 | 702.000 |
| 20 | 22 | 27.000.000 | 1047339604 | 1.620.000 | 810.000 |
| 21 | 23 | 19.561.500 | 55.221.112 | 1.173.690 | 586.845 |
| 22 | 24 | 18.630.000 | 72272991 | 1.117.800 | 558.900 |
| 23 | 25 | 25.200.000 | 32.746.047 | 1.512.000 | 1.512.000 |
| 24 | 26 | 23.287.500 | 32.792.311 | 1.397.250 | 698.625 |
| 25 | 29 | 36.000.000 | 22.638.714 | 2.160.000 | 1.080.000 |
| 26 | 30 | 28.583.333 | 1.129.569.334 | 1.732.500 | 866.250 |
| 27 | 31 | 36.000.000 | 72.003.117 | 2.160.000 | 1.080.000 |
| 28 | 32 | 37.125.000 | 22.551.003 | 2.227.500 | 1.113.750 |
| 29 | 33 | 27.945.000 | 72.099.738 | 1.676.700 | 838.350 |
| 30 | 34 | 20.700.000 | 32.869.049 | 1.242.000 | 621.000 |
| 31 | 35 | 16.905.000 | 72.004.190 | 1.024.650 | 512.325 |
| 32 | 36 | 15.525.000 | 85.082.581 | 1.397.250 | |
| 33 | 37 | 24.840.000 | 1.143.392.419 | 1.536.975 | 768.488 |
| 34 | 39 | 21.346.875 | 1.047.344.813 | 1.280.812 | 640.406 |
| 35 | 40 | 33.000.000 | 72.270.380 | 1.980.000 | 990.000 |
| 36 | 41 | 21.424.500 | 8.573.255 | 1.285.470 | 642.735 |
| 37 | 42 | 23.287.000 | 72.123.778 | 1.397.250 | 698.625 |
| 38 | 43 | 19.500.000 | 72.273.243 | 1.170.000 | 585.000 |
| 39 | 44 | 17.500.000 | 72.006.442 | 1.575.000 | |
| 40 | 45 | 22.500.000 | 79.650.893 | 1.350.000 | 675.000 |
| 41 | 46 | 18.750.000 | 32.571.150 | 1.125.000 | 562.500 |
| 42 | 47 | 20.000.000 | 32.741.580 | 1.800.000 | |
| 43 | 48 | 33.750.000 | 1.045.693.780 | 2.025.000 | 1.012.500 |
| 44 | 49 | 15.000.000 | 1.102.876.151 | 900.000 | 450.000 |
| 45 | 50 | 13.333.333 | 1.140.885.495 | 810.000 | 405.000 |
| 46 | 51 | 19.080.000 | 72.431.690 | 1.717.200 | |
| 47 | 52 | 20.250.000 | 32.671.562 | 1.215.000 | 607.500 |
| 48 | 53 | 12.937.500 | 1.143.350.934 | 1.164.375 | |
| 49 | 54 | 12.937.500 | 1.140.879.328 | 1.164.375 | |
| 50 | 55 | 16.378.333 | 1.143.248.478 | 1.397.250 | 698.625 |
| 51 | 56 | 15.525.000 | 1140879790 | 1.397.250 | |
| 52 | 58 | 23.625.000 | 1.140.874.140 | 1.401.750 | 700.875 |
| 53 | 59 | 22.500.000 | 72.431.690 | 2.025.000 | |
| 54 | 60 | 20.700.000 | 8.714.027 | 4.915.682 | |
| 55 | 61 | 23.625.000 | 72.292.697 | 1.401.750 | 700.875 |
| 56 | 62 | 18.000.000 | 32.833.274 | 1.620.000 | |
| 57 | 63 | 9.315.000 | 72.250.782 | 838.350 | |
| 58 | 64 | 15.750.000 | 72.276.649 | 1.401.750 | |
| 59 | 65 | 13.500.000 | 72.272.991 | 810.000 | 405.000 |
| 60 | 66 | 18.750.000 | 1.140.851.646 | 1.125.000 | 562.500 |
| 61 | 67 | 36.650.000 | 901.278.830 | 202100004752 | |
| 62 | 68 | 21.000.000 | 1.019.131.697 | 1.260.000 | 630.000 |
| 63 | 69 | 33.000.000 | 72198116 | 1.980.000 | 990.000 |
| 64 | 70 | 30.000.000 | 22.515.542 | 1.800.000 | 900.000 |
| 65 | 71 | 8.000.000 | 72.260.897 | 720.000 | |
| 66 | 72 | 10.000.000 | 1047229154 | 900.000 | |
| 67 | 74 | 8.000.000 | 8.796.298 | 720.000 | |
| 68 | 75 | 8.000.000 | 72018646 | 720.000 | |
| 69 | 76 | 15.000.000 | 1143144727 | 4802263 | |
| 70 | 77 | 14.000.000 | 72015088 | 1.260.000 | |



| | | | | | |
|--------------|-----|-------------------------|---------------|--------------|---------|
| 71 | 78 | 11.000.000 | 1143455329 | 990.000 | |
| 72 | 79 | 8.800.000 | 1140902097 | 792.000 | |
| 73 | 81 | 18.630.000 | 7603537 | 1.676.700 | |
| 74 | 82 | 10.350.000 | 8570735 | 931.500 | |
| 75 | 83 | 15.525.000 | 8498913 | 931.500 | 465.750 |
| 76 | 85 | 13.125.000 | 1129517064 | 787.500 | 393.750 |
| 77 | 86 | 15.500.000 | 32767732 | 990.000 | 495.000 |
| 78 | 87 | 38.000.000 | 32.757.175 | 3.420.000 | |
| 79 | 88 | 17.500.000 | 44153310 | 1.102.500 | 472.500 |
| 80 | 89 | 27.792.000 | 901194592 | 4777829 | |
| 81 | 90 | 28.000.000 | 72270332 | 2.520.000 | |
| 82 | 91 | 9.000.000 | 1140893095 | 810.000 | |
| 83 | 92 | 32.000.000 | 1140818006 | 2.880.000 | |
| 84 | 95 | 18.750.000 | 32863085 | 1.687.500 | |
| 85 | 96 | 22.750.000 | 55715332 | 2.047.500 | |
| 86 | 97 | 21.000.000 | 72270386 | 1.890.000 | |
| 87 | 100 | 9.000.000 | 1129531659 | 810.000 | |
| 88 | 101 | 5.288.565 | 901002981 | 202100157056 | |
| 89 | 102 | 15.000.000 | 901327840 | 202100041518 | |
| 90 | 103 | 6.500.000 | 1018410020 | 202100044407 | |
| 91 | 106 | 15.000.000 | 8.570.004 | 20210001517 | |
| 92 | 107 | 17.500.000 | 72.006.442 | 1.417.500 | 157.500 |
| 93 | 108 | 25.000.000 | 72.431.690 | 2.025.000 | 225.000 |
| 94 | 109 | 17.500.000 | 72.276.649 | 1.417.500 | 157.500 |
| 95 | 110 | 20.000.000 | 32.833.274 | 1.620.000 | 180.000 |
| 96 | 111 | 23.287.500 | 7.603.537 | 1.886.287 | 209.588 |
| 97 | 112 | 11.000.000 | 1.140.902.097 | 891.000 | 99.000 |
| 98 | 113 | 10.350.000 | 72.250.782 | 838.350 | 93.150 |
| 99 | 114 | 20.700.000 | 8.714.027 | 202100025505 | |
| 100 | 115 | 19.080.000 | 72.168.408 | 1.545.480 | 171.792 |
| 101 | 116 | 12.500.000 | 1.047.229.154 | 1.012.500 | 112.500 |
| 102 | 117 | 7.500.000 | 32.795.485 | 675.000 | |
| 103 | 118 | 10.000.000 | 72.260.897 | 720.000 | 180.000 |
| 104 | 119 | 10.000.000 | 8.796.298 | 720.000 | 180.000 |
| 105 | 120 | 10.000.000 | 72.018.646 | 720.000 | 180.000 |
| 106 | 121 | 12.937.500 | 8.570.735 | 931.500 | 232.875 |
| 107 | 122 | 15.750.000 | 72.015.088 | 1.417.500 | 157.500 |
| 108 | 123 | 9.000.000 | 72.018.643 | 810.000 | |
| 109 | 124 | 9.000.000 | 22.746.042 | 540.000 | 270.000 |
| 110 | 125 | 5.400.000 | 72.020.203 | 486.000 | |
| 111 | 126 | 13.500.000 | 32767732 | 945.000 | 270.000 |
| 112 | 127 | 12.000.000 | 22527795 | 945.000 | 135.000 |
| 113 | 129 | 10.000.000 | 1129517064 | 675.000 | 225.000 |
| 114 | 130 | 10.800.000 | 1129567871 | 729.000 | 243.000 |
| Total | | \$ 2.226.636.939 | | | |



5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2021, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

2021



| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------|---------------------------|-------------------------|----------------------------|--|------------------------|
| 88,24% | | 89,88% | | | | 96,88% | | | 87,50% | DEPARTAMENTAL INNCO |
| Eficacia | | Eficiencia | | | | Efectividad-impacto | | | Coherencia con objetivos misionales | 103037-4 |
| Cumplimiento de Metas | | Cumplimiento ejecución presupuestal | | Cumplimiento cronograma | | Cobertura | | Satisfacción | Resultado % | Puntaje atribuido |
| Meta Programada | Meta Cumplida | Presupuesto definitivo | Presupuesto Ejecutado | Programación | Ejecución | Beneficiarios proyectados | Beneficiarios Cubiertos | Satisfacción Beneficiarios | | |

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fecimiento 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión a los Estados Financiero Limpia o Sin Salvedades, una opinión Presupuestal Limpia o Sin Salvedades y un concepto de Gestión de la Inversión y del Gasto Favorable lo que arrojó una calificación de **94.7%**.

2021:

| MACROPROCESO | PROCESO | FONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FSCA | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINION | |
|----------------------|---|--|-------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 100.0% | | 15.0% | 38.4% | OPINION PRESUPUESTAL |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 100.0% | | 15.0% | | Limpia o sin salvedades |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 88.2% | 89.9% | 26.7% | 39.3% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 85.0% | 87.7% | 34.5% | | Favorable |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 90.5% | 89.9% | 87.4% | 51.2% | 54.7% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 100.0% | | 100.0% | 40.0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 100.0% | | 100.0% | 40.0% | Limpia o sin salvedades |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | 100% | 84.8% | 89.9% | 87.6% | 54.7% | | |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO | | EFICAZ | EFICIENTE | ECONÓMICA | | SE FENECE | |

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso del INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO en un periodo trazado por la misma para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas

que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.



El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 fue presentado con las 14 acciones correctivas de sendos hallazgos administrativos determinados en la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2020.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIA**, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| MACROPROCESO | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño de control") | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|-------------|---|---|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | 1,60 | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | 1,6 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1,60 | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | |
| Total General | 1,60 | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | CON DEFICIENCIAS |

En la vigencia 2021, se emite un concepto CON DEFICIENCIAS dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.6 como se ilustra en el cuadro anterior.

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de febrero del presente año.



Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100 | 0,1 | 10% |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100 | 0,3 | 30% |
| Calidad (veracidad) | 100 | 0,6 | 60% |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 100% |

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

11. TABLA DE HALLAZGOS.

| TIPO DE HALLAZGO | HALLAZGOS | | VALOR (en letras) |
|--------------------|-----------|-------|-------------------|
| | CANTIDAD | VALOR | |
| 1. ADMINISTRATIVOS | 10 | | |
| 2. DISCIPLINARIOS | 0 | | |
| 3. PENALES | 0 | | |
| 4. FISCALES | 0 | | \$0 |
| TOTAL | 10 | | |